ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación publica de minima cuantia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información

institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021**.** Corresponde a la Direcciones Territoriales:

"La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. **PARAGRAFO:** La presente delegación también incluye la competencia

para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias."

Así mismo, se estableció mediante Resolución No. 029 de fecha siete (7) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Amazonia –DTAM se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Ocho (8) Parques Nacionales Naturales (Amacayacu, Rio Pure, La Paya, Alto Fragua, Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, Serranía de Chiribiquete, Yaigoje Apaporis, Cahuinarí), dos (2) Reservas Naturales Nacionales (Puinawai, Nukak) y un (1) Santuario (Santuario de Flora Orito Ingi Ande).

Teniendo en cuenta la coherencia entre la planeación estratégica y la planeación financiera recogida en los Planes de Manejo de las Áreas para la vigencia 2024, a continuación se describe para el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, la importancia y necesidad que representa para el cumplimiento de sus objetivos misionales la celebración de un contrato para el suministro de raciones alimentarias para realizar actividades de salidas de campo como prevención, vigilancia y control tanto adentro y fuera del área protegida.

El Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande creado mediante Resolución No 0994 del 16 de junio de 2008, se encuentra ubicado entre el departamento de Putumayo (orito) y Nariño (Funes y pasto); en el cumplimiento de sus objetivos de conservación y protección desarrolla su gestión, regula y controla el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el área protegida, esto implica el desarrollo de diversas actividades operativas y administrativas tendientes a la administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y coordinación del sistema nacional de áreas protegidas. Estas actividades son realizadas con cabildos, resguardos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el área protegida y su zona con función amortiguadora, por lo que se requiere de raciones alimentarias para la realización actividades de gestión y manejo del SF PMOIA como prevención vigilancia y control, tales como, recorridos de vigilancia y control al interior del área protegida y recorridos de prevención en la zona con función amortiguadora, para lo cual se tiene proyectado para el 2024 el suministro de raciones alimentarias que permitan lograr dicho propósito; y proveer el servicio de prevención vigilancia y control de las áreas protegidas como en la zona con función amortiguadora.

Para apoyar los requerimientos y teniendo en cuenta la responsabilidad y necesidad de garantizar los compromisos establecidos en el área de trabajo y se desarrolle en óptimas condiciones el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande requiere el suministro de raciones alimentarias que son importantes para la gestión del área de tal manera se hace necesario e indispensable contratar dicho suministro a través de una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio y brinde a los participantes las condiciones mínimas para su participación para la vigencia 2024;Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contar con estos servicios en cantidad y calidad.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi ande, se hace necesario realizar la contratación del suministro de raciones alimentarias que sirvan de apoyo en las actividades de recorridos en el área protegida, zona en función amortiguadora y reuniones con comunidades indígenas, campesinas e instituciones, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

La presente necesidad de contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR

AM11-P3202032-005- AM11-P3202008-008 Suministrar víveres y raciones alimentarias en el municipio de Orito para la realización de actividades de gestión y manejo del SF PMOIA en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(13) Aceites vegetales o de planta comestibles.
50465405	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(54) Alverjas en lata o en frasco	(05) Alverja ojo negro enlatada o envasada
50467007	(50) Alimentos	(46) Vegetales en lata o en	(70) Kimchis o dulces en lata o	(07) Atún enlatada

	bebidas y tabaco	frasco	en frasco	
50161509	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confite	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(09) Azucares naturales o productos endulzantes
50202300	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(00) Bebida de chocolate o malta u otros.
50201706	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(17) café y té	(06) Café
50112004	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(04) Carne, procesada y sin aditivos
50112005	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(05) Carne, procesada con aditivos
50415220	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(52) Cebollas orgánicas	(20) Cebolla blanca guardada orgánica
50161509	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(11) Chocolate o sustituto de chocolate
50131612	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(16) Huevos y sustitutos	(12) Huevos en la cáscara de gallina
50171551	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(19) Salmuera y salsa y aceitunas	(01) Encurtidos
50461833	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(18) Frijoles en lata o en frasco	(33) Frijoles riñón enlatados o envasados

50181909	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(09) Galletas de soda
50181903	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(03) Galletas sencillas de sal
50181905	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(05) Galletas de dulce
50182001	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(20) Tartas y empanadas y pastas	(01) Ponqués pasteles o biscochos frescos
50221101	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(22) Productos de Cereales y Legumbres	(11) Cereales	(01) Grano de Cereal
50131704	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	(04) Leche en polvo
50414403	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(44) Lentejas orgánicas	(03) Lenteja verde orgánica
50181901	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(01) Pan fresco
50405702	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(40) Vegetales frescos	(57) Papas	(02) Papa redonda blanca.
50121537	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(12) Pescados y mariscos	(15) Pescado	(37) Pescado congelado
50111515	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(15) Carne y aves de corral	(15) Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50171551	(50) Alimentos,	(17) Condimentos y	(15) Hierbas y	(51) Sal de mesa

	bebidas y tabacos	conservantes	especias y extractos	
39112604	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11) Iluminación artefactos y accesorios	(26) Dispositivos de iluminación no -eléctrica	(04) Velas de cera
50192401	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(24) Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	(01) Mermeladas o preservativos de fruta
50131802	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(18) Queso	(02) Queso Procesado
50151515	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(15) Leche de Soya
50171548	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(48) Hierbas Frescas
50192901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(29) Pasta o tallarines natural	(01) Pasta Sencilla o fideos
50193101	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(31) Materiales y Mezclas Instantáneas	(01) Pasa bocas mezclas instantáneas
50192302	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(23) Postres y decoraciones de Postres	(02) Complementos de Postres
50221002	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22) Productos de cereales y Legumbres	(10) Legumbres	(02) Harina
50423803	(50) Alimentos, bebidas y	(42) Vegetales Secos	(38) Ajos Secos	(03) Ajos Cebollín Seco

	tabacos			
50405706	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(57) papas	(06) Papa amarilla
50406511	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(65) Tomates	(11) Tomate verde
50307045	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(45) Guayaba
50304503	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(45) Mangos	(03) Mango Criollo
50305208	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(52) Maracuyás	(08) Maracuyá granadilla dulce
50211609	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(21) Tabacos y productos de fumar y substitutos	(16) Productos, suministros y accesorios para tabaco	(08) Encendedores o mechas
50307025	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(25) Plátano
50202309	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(09) Bebidas deportivas o de energía.
50221202	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o salud
50202311	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida Mixta de polvo

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande requiere que se brinde el suministro de Raciones alimentarias en Orito- Departamento del Putumayo, el proponente

interesado en participar, deberá ofertar los bienes que se relacionan a continuación, acorde condiciones técnicas mínimas exigidas (especificaciones técnicas):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite vegetal x 1000 ml	Unidad	40
2	Agua en bolsa cristalina válvula x 6 litros	Unidad	20
3	Ajos seco condimento x 125 grs	Unidad	5
4	Alverja enlatada x 580 g	Unidad	15
5	Arepa con queso paquete x 5 unds	Paquete x 5	30
6	Arroz x 1000 gramos	Unidad	45
7	Atún x 160 gramos	Unidad	60
8	Avena en vaso x 250 gramos	Unidad	20
9	Azúcar blanca x 1000 gramos	Unidad	30
10	Azúcar morena x 1000 gramos	Unidad	30
11	Bebida energizante en polvo x 36 gramos	Unidad	50
12	Bebida energizante liquido en tarro x 1000Ml	Unidad	40
13	Bocadillos beleños en caja x 36 unds peso 650gramos	Caja	20
14	Café x 500 gramos	Unidad	20
15	Caramelos dulces por 100 unidades	Paquete	20
16	Carne fresca de cerdo x 1000 gramos	Kilo	25
17	Carne fresca de res x 1000 gramos	Kilo	25
18	Cebolla blanca Cabezona	Kilo	15
19	Cebolla Junca o larga x atado	Atado	15
20	Chocolate x 250 gramos	Unidades	15
21	Chocolatinas 12 unidades x 132 gramos	Paquete	20
22	Chorizos ahumados con ternera x 6 unidades	Paquete	25
23	Cilantro x atado	Atado	20
24	Costilla Ahumada x 450gr	Paquete	60
25	Cubeta de huevos x 30 unidades	Cubeta	60
26	Espaguetis x 250 gramos	Paquete	24
27	Bebida (gaseosa) de sabores x 2.5 litros	Unidad	20

28	Frijol enlatado x 580 gramos	Unidad	20
29	Galleta de leche x 18 unidades x 216 gramos	Paquete	20
30	Galleta de sal x 9 unidades	Paquete	20
31	Galletas de sal x 3 Tacos x 300 gramos	Paquete	40
32	Galletas dulce paquete x 12 unidades x 6	Unidad	10
33	Guayabas en fruta fresca x 1000 gramos	Kilo	10
34	Harina en polvo para hornear x 500 gramos	Unidad	20
35	Harina de maíz blanco precocida x 500 gramos	Unidad	15
36	Jamón para sanduich x 345 gramos	Paquete	30
37	Leche en polvo x 375 gramos	Unidad	10
38	Leche en polvo x 875 gramos	Unidad	12
39	Lechera x 420 gramos	Unidad	10
40	Lenteja x 500 gramos	Unidad	25
41	Maíz Enlatado X 300	Unidad	20
42	Mango Criollo fruta fresca x 1000 grs	Kilo	20
43	Maní mix arándonos x 180 gramos	Unidad	40
44	Maní recubierto con harina de trigo x 80 gramos	Unidad	40
45	Manzanas verdes fruta fresca	Unidad	50
46	Maracuyá fruta fresca x 1000 gramos	Kilo	15
47	Mecheras	Unidad	20
48	Mermelada de fruta doy pack x 400 gr	Paquete	20
49	Milo en bolsa x 375 gramos	Unidad	10
50	Pan blanco tajado x 25 porciones x 600 gr	Paquete	30
51	Pan cuca galleta x 12 unidades	Paquete	20
52	Panelin Panela X 4 X 2	Paquete	15
53	Papa amarilla X 1000 gramos	Kilo	20
54	Papa negra o roja x 2000 gramos	Kilo	30
55	Paquete de Pan de sal o dulce x 13 unidades	Paquete	40
56	Pescado congelado sin viseras	Kilo	20
57	Pila AAA x 2 unds	Paquete	20

58	Pila doble AA x 2 unds	Paquete	20
59	Plátano verde	Kilo	20
60	Ponqué x 5 unidades x 300 gramos sabor a vainilla	Paquete	50
61	Ponqué con cobertura sabor a chocolate x 5 unidades x 325 gramos	Paquete	30
62	Ponqué casero sabor a tres leches 6 rebanadas x 220 gramos	Paquete	30
63	Pollo de la región x 1000 g	Kilo	30
64	Queso doble crema x 250 gramos (15 tajadas)	Unidad	20
65	Refresco de fruta 1.2 litros x 200 ml x 6 unidades	Paquete	20
66	Refresco de fruta x 200 ML x 10 unidades, contenido neto 2000 ml	Unidad	10
67	Sal x 1000 gramos	Unidad	20
68	Salchicha ranchera x 480 gramos x 14 unidades	Paquete	22
69	Salchichas enlatadas x 360 gramos x 7 unidades	Unidad	20
70	Tamal especial enlatado 360 gr	Unidad	20
71	Tomate de Carne para Guisos fresco	Kilo	20
72	Velas #25 x 10 unidades	Paquete	10
73	Yuca x Kilo	Kilo	20

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FISICO EN ORITO PUTUMAYO

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

Perímetro: -UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POLITICO ADMINISTRATIVA

- **LOCALIZACIÓN**

El departamento del Putumayo está localizado al sur del país, en la región de la Amazonía,

entre 01º26’18’’ y 00º27’37’’ de latitud norte, y 73º50’39’ y 77º4’58’’ de longitud oeste. Tiene una superficie de 24.885 km2. Limita por el Norte con los departamentos de Nariño, Cauca, por el Este con el departamento del Caquetá, por el Sur con el departamento del Amazonas y con Perú y Ecuador, siendo los ríos Putumayo y San Miguel la única separación que existe con estos dos países y por el Oeste con el departamento de Nariño (Gobernación Putumayo, s.f).

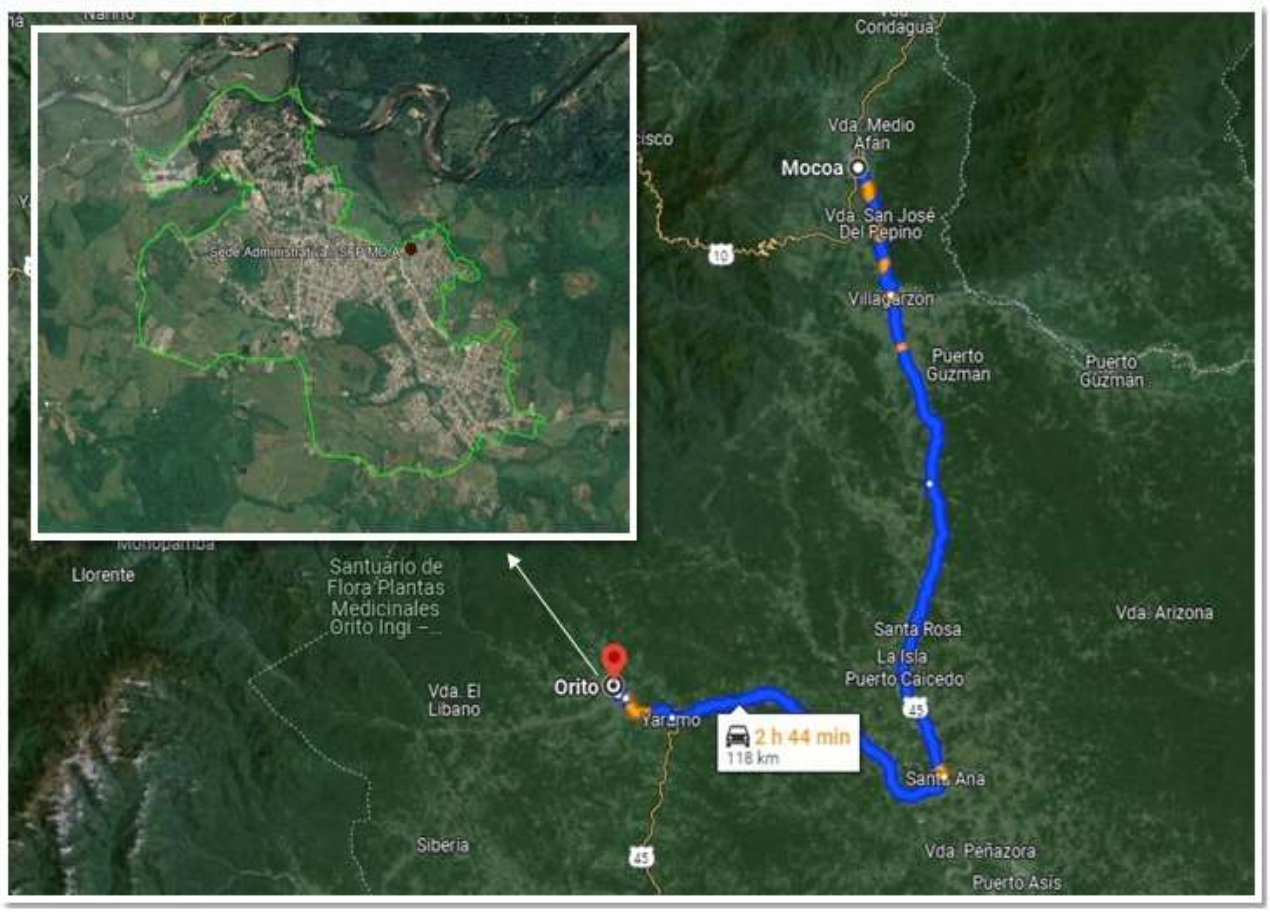


IMAGEN DEL SFPMOIA

LOCALIZACION DEL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE

Santuario de Flora de Plantas Medicinales Orito Ingi Ande: con 10.204,26 ha., creado en el año 2008, se ubica en el Municipio de Orito, en el piedemonte amazónico, entre los 700 y 3.3000 msnm. Es un lugar de integración cultural de las regiones andinas y amazónicas de varios pueblos indígenas, entre los que resaltan los Cofanes, Ingas, Sionas, Kamentsas y Coreguajes, etnias con lenguas, costumbres y tradiciones propias con la tradición chamánica de la cultura del yagé”. Está cubierta casi en su totalidad por bosques en un alto

grado de conservación con presencia de una gran diversidad de fauna y flora que evidencia esta transición (Gobernación Putumayo, s.f)

El Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, la sede administrativa ubicada en el Municipio de Orito, limita al norte con el Municipio de Villa Garzón, al oeste con el departamento de Nariño, al este con el Municipio de Puerto Asís y al sur con el Municipio de Valle del Guamuez. Las coordenadas latitud 0°40'2.78"N-Longitud 76°51'53.80"O.

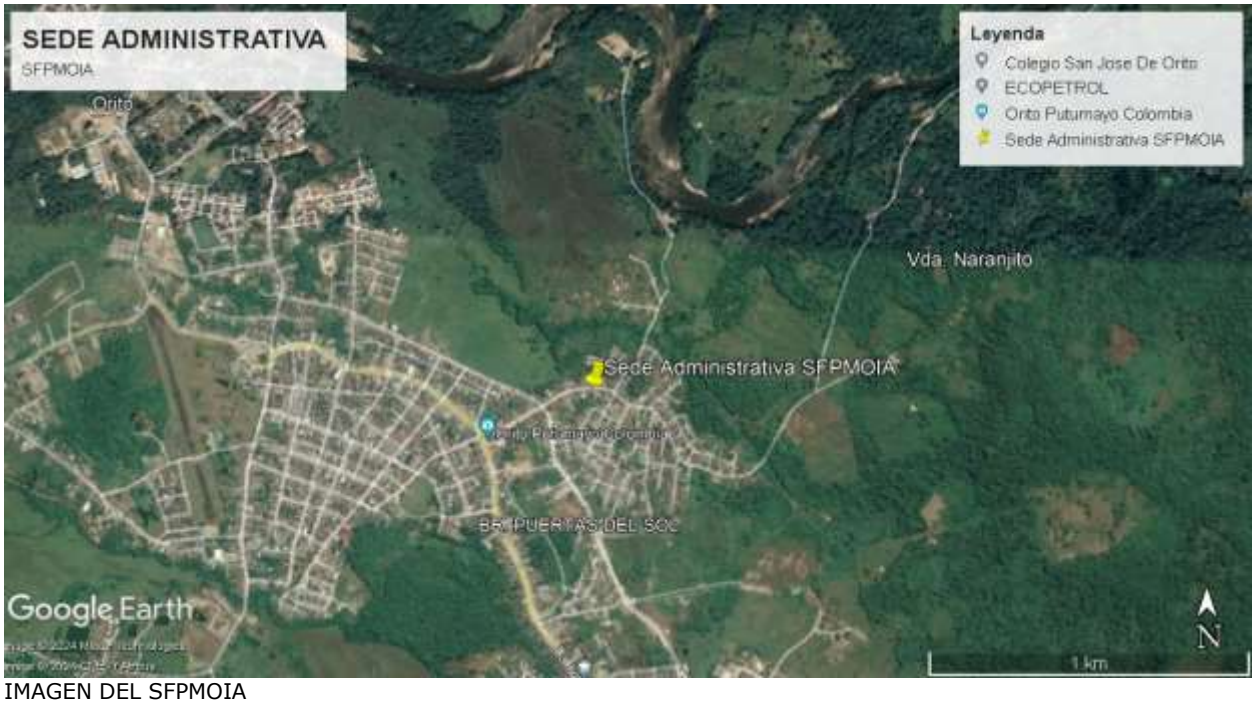


IMAGEN DEL SFPMOIA

- **DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA**

El Departamento de Putumayo está compuesto por 13 municipios, y 2 corregimientos, además cuenta con tres regiones geográficas con todos los pisos térmicos, conocidos como Alto, Medio y Bajo Putumayo (Gobernación Putumayo, s.f)

Tabla 1 Municipios del departamento de Putumayo

ALTO PUTUMAYO	MEDIO PUTUMAYO	BAJO PUTUMAYO
Colón	**Mocoa**	**Puerto Caicedo**
Santiago	**Villa garzón**	**Puerto Asís**
San Francisco	**Puerto Guzmán**	**Orito**
Sibundoy		**Valle del Guamuez**
		San Miguel
		Puerto Leguisamo

3.3EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como **MINIMO DOS (2)** certificaciones de cumplimiento a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista • Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: No se aceptarán actas de liquidación, ni contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882 de 2018

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con establecimiento de comercio en el municipio de Orito – Putumayo debido a que es un suministro requerido constantemente.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
4. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá

entregar cotización del servicio y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.

5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
6. Realizar los suministros según el domicilio estipulado en el estudio previo.
7. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
8. Contar con una línea telefónica fija (no celular) para atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
10. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
11. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
12. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
15. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
16. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
17. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Declarar el incumplimiento cuando haya lugar

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de SUMINISTRO

6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01)** certificación cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá contener los siguientes aspectos:

• Nombre de la empresa o entidad contratante

• Nombre del contratista

• Número de Contrato (si tiene)

• Objeto del Contrato

• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)

• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)

• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: No se aceptarán actas de liquidación, ni contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882 de 2018

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro de que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos asi:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite vegetal x 1000 ml	Unidad	40			
2	Agua en bolsa cristalina válvula x 6 litros	Unidad	20			
3	Ajos seco condimento x 125 grs	Unidad	5			
4	Alverja enlatada x 580 g	Unidad	15			
5	Arepa con queso paquete x 5 unds	Paquete x 5	30			
6	Arroz x 1000 gramos	Unidad	45			
7	Atún x 160 gramos	Unidad	60			
8	Avena en vaso x 250 gramos	Unidad	20			
9	Azúcar blanca x 1000 gramos	Unidad	30			
10	Azúcar morena x 1000 gramos	Unidad	30			
11	Bebida energizante en polvo x 36 gramos	Unidad	50			
12	Bebida energizante liquido en tarro x 1000Ml	Unidad	40			
13	Bocadillos beleños en caja x 36 unds peso 650gramos	Caja	20			
14	Café x 500 gramos	Unidad	20			
15	Caramelos dulces por 100 unidades	Paquete	20			
16	Carne fresca de cerdo x 1000 gramos	Kilo	25			
17	Carne fresca de res x 1000 gramos	Kilo	25			
18	Cebolla blanca Cabezona	Kilo	15			
19	Cebolla Junca o larga x atado	Atado	15			
20	Chocolate x 250 gramos	Unidades	15			
21	Chocolatinas 12 unidades x 132 gramos	Paquete	20			
22	Chorizos ahumados con ternera x 6 unidades	Paquete	25			

23	Cilantro x atado	Atado	20			
24	Costilla Ahumada x 450gr	Paquete	60			
25	Cubeta de huevos x 30 unidades	Cubeta	60			
26	Espaguetis x 250 gramos	Paquete	24			
27	Bebida (gaseosa) de sabores x 2.5 litros	Unidad	20			
28	Frijol enlatado x 580 gramos	Unidad	20			
29	Galleta de leche x 18 unidades x 216 gramos	Paquete	20			
30	Galleta de sal x 9 unidades	Paquete	20			
31	Galletas de sal x 3 Tacos x 300 gramos	Paquete	40			
32	Galletas dulce paquete x 12 unidades x 6	Unidad	10			
33	Guayabas en fruta fresca x 1000 gramos	Kilo	10			
34	Harina en polvo para hornear x 500 gramos	Unidad	20			
35	Harina de maíz blanco precocida x 500 gramos	Unidad	15			
36	Jamón para sanduich x 345 gramos	Paquete	30			
37	Leche en polvo x 375 gramos	Unidad	10			
38	Leche en polvo x 875 gramos	Unidad	12			
39	Lechera x 420 gramos	Unidad	10			
40	Lenteja x 500 gramos	Unidad	25			
41	Maíz Enlatado X 300	Unidad	20			
42	Mango Criollo fruta fresca x 1000 grs	Kilo	20			
43	Maní mix arándonos x 180 gramos	Unidad	40			
44	Maní recubierto con harina de trigo x 80 gramos	Unidad	40			
45	Manzanas verdes fruta fresca	Unidad	50			
46	Maracuyá fruta fresca x 1000 gramos	Kilo	15			
47	Mecheras	Unidad	20			
48	Mermelada de fruta doy pack x 400 gr	Paquete	20			
49	Milo en bolsa x 375 gramos	Unidad	10			
50	Pan blanco tajado x 25 porciones x 600 gr	Paquete	30			

51	Pan cuca galleta x 12 unidades	Paquete	20			
52	Panelin Panela X 4 X 2	Paquete	15			
53	Papa amarilla X 1000 gramos	Kilo	20			
54	Papa negra o roja x 2000 gramos	Kilo	30			
55	Paquete de Pan de sal o dulce x 13 unidades	Paquete	40			
56	Pescado congelado sin viseras	Kilo	20			
57	Pila AAA x 2 unds	Paquete	20			
58	Pila doble AA x 2 unds	Paquete	20			
59	Plátano verde	Kilo	20			
60	Ponqué x 5 unidades x 300 gramos sabor a vainilla	Paquete	50			
61	Ponqué con cobertura sabor a chocolate x 5 unidades x 325 gramos	Paquete	30			
62	Ponqué casero sabor a tres leches 6 rebanadas x 220 gramos	Paquete	30			
63	Pollo de la región x 1000 g	Kilo	30			
64	Queso doble crema x 250 gramos (15 tajadas)	Unidad	20			
65	Refresco de fruta 1.2 litros x 200 ml x 6 unidades	Paquete	20			
66	Refresco de fruta x 200 ML x 10 unidades, contenido neto 2000 ml	Unidad	10			
67	Sal x 1000 gramos	Unidad	20			
68	Salchicha ranchera x 480 gramos x 14 unidades	Paquete	22			
69	Salchichas enlatadas x 360 gramos x 7 unidades	Unidad	20			
70	Tamal especial enlatado 360 gr	Unidad	20			
71	Tomate de Carne para Guisos fresco	Kilo	20			
72	Velas #25 x 10 unidades	Paquete	10			
73	Yuca x Kilo	Kilo	20			

NOTA: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA**), y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

*** SEÑOR OFERENTE: ESTE VALOR ES EL QUE DEBE TRASLADAR A PLATAFORMA, COMO VALOR UNITARIO DE LA PROPUESTA.**

NOTA: INDICAR LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN ORITO-PUTUMAYO: _____

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. **8 correspondiente a la Propuesta Económica**, se le rechazará la propuesta.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

a. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

b. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

c. Parques nacionales naturales se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

d. Parques nacionales naturales, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Parques nacionales naturales, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

8. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	8224		
PAA	AM11-P3202032-005- AM11-P3202008-008		
ENTIDAD	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
NIT:	901.037.393-8		
DEPENDENCIA:	SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE		
CUENTA:	INVERSIÓN		

PROYECTO DE INVERSIÓN:	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
PRODUCTO:	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas – Servicio de Administración de las Áreas Protegidas
OBJETO DE GASTO:	Adquisición de bienes y servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL	C-3202-0900-15-0-3202032 - C-3202-0900-15-0-3202008
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas - Servicio de Administración de las Áreas Protegidas
SUBCLASE CPC – DANE:	23999
TITULO	RACIONES DE CAMPAÑA
OBJETO CONTRACTUAL:	**AM11-P3202032-005- AM11-P3202008-008** Suministrar víveres y raciones alimentarias en el municipio de Orito para la realización de actividades de gestión y manejo del SF PMOIA en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".
VALOR TOTAL:	$ 15.000.000

9. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

A. ASPECTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El presente análisis del sector se fundamenta en la descripción de las necesidades presentadas al inicio de estos estudios previos para cada una de las áreas protegidas en materia de Raciones Alimentarias.

La industria alimentaria es la parte de la industria que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal. Las materias primas de esta industria consisten principalmente de productos de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico (perteneciente o relativo a los hongos). Gracias a la ciencia y la tecnología de alimentos el progreso de esta industria se ha visto incrementado y nos ha afectado actualmente en la alimentación cotidiana, aumentando el número de posibles alimentos disponibles en la dieta.
El aumento de producción ha ido unido con un esfuerzo progresivo en la vigilancia de la higiene y de las leyes alimentarias de los países intentando regular y unificar los procesos y los productos

En el presente estudio se realiza de acuerdo la cuantía del proceso se enmarca dentro de la mínima cuantía. Por tal razón, se adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

El gobierno nacional a través de la Ley 2069 del 2020 y Ley 1860 de 2021, busca promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:

Aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

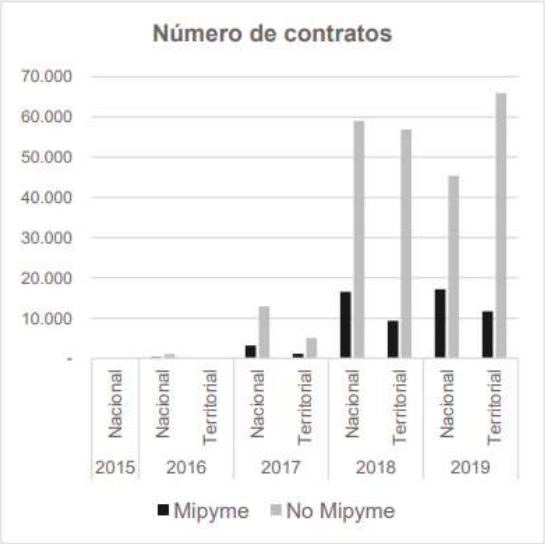
Características de las MYPIMES :

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años.



1. Datos registrados a mayo 10 de 2019 en el SECOP II.

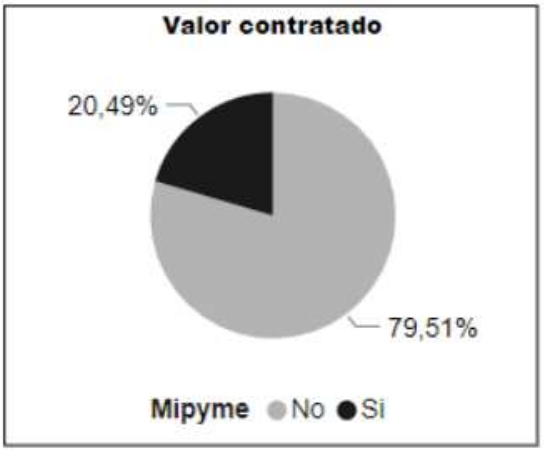
En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme.
Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan.
Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:





En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme:





Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las Mipymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público. Entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública. La presente guía (guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra publica) busca brindar herramientas para superar los obstáculos mencionados y promover el acceso de la Mipyme al Sistema de Compra Pública.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

Fuente :
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/propuesta_guia_vf_-mipymes.pdf

B. ANALISIS DEL ASPECTO ECONOMICO:

El sector económico al que pertenece la clasificación de bienestar relacionados con víveres frescos en general y que se detallan en la clasificación de bienes y servicios UNSPC es el secundario y es aquel dedicado a la transformación de las materias primas que obtiene el sector primario; es decir, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario apela a procedimientos industriales para transformar dichos recursos. En concreto, podemos establecer que el sector secundario de la economía se encuentra conformado o sustentado en cinco grandes pilares como son la industria, la artesanía, la obtención de energía, la construcción y la minería. Conforme con lo anterior se realiza el siguiente estudio desde el análisis del comportamiento de la economía colombiana, variación del Índice de Precios al consumidor, Producto Interno Bruto – PIB, pasando por sector servicios y comercio. Continuando con la identificación del sector enmarcado en el servicio de suministro víveres secos y frescos, para finalmente realizar el análisis histórico de precios para la asignación del presupuesto. Economía Colombiana El análisis de la variación del IPC, registra en agosto del año 2019 una variación anual de 3.75%, año corrido de 30.3% y mensual de 0.09%, el cual se explica principalmente por las mayores variaciones en las divisiones Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles 0.16%, Prendas De Vestir Y Calzado 0.22%, Restaurantes y Hoteles 0.32%, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE En lo que respecta a la industria, esta puede ser de varios tipos según la clasificación que existe:

- **Industrias pesadas**, que tienen como función transformar lo que son las materias primas que se obtienen en productos semielaborados. Se dividen en dos: la industria química pesada, que es la que lleva a cabo la confección de elementos tales como el ácido sulfúrico, y la industria metalúrgica, que es la que procede a elaborar desde hierros hasta acero pasando por aluminio, Se ocupa de la obtención de las materias primas. Es decir, es la encargada de fabricar los insumos y la maquinaria que requieren otras industrias para trabajar, lo que significa que el movimiento de capital es considerable.

. Industrias ligeras, que son las encargadas de elaborar productos para lo que es el consumo directo. Dentro de este grupo están las alimentarias, las automovilísticas, las textiles, las informáticas y las químicas ligeras. tiene menos impacto medioambiental que la pesada, y es por lo general más tolerada en áreas residenciales. Algunas definiciones económicas afirman que es una "actividad

manufacturera que utiliza moderadas cantidades de materiales parcialmente procesados para producir bienes de consumo".

• **Industrias de bienes de equipo**, que son las que tienen como misión transformar los productos semielaborados que generan las industrias pesadas en lo que serían bienes y productos acabados. En concreto, de esta categoría habría que subrayar la existencia de varios tipos: las madereras y de papel; las de material agrícola e industrial; las eléctricas, electrónicas e informáticas; las de materiales de construcción, las aeroespaciales y las de material de transporte. En este último grupo se englobarían desde las industrias navales que realizan embarcaciones de todo tipo hasta las que crean material ferroviario pasando por las que llevan a cabo la construcción de helicópteros, aviones. Según la Clasificación de Productos por Actividades (C.P.A.), el sector de los bienes de equipo comprende los Equipos Metalmecánicos, los equipos eléctricos y electrónicos, el material ferroviario y la industria aeronáutica; quedando excluidos los buques, los bienes de uso doméstico y los no profesionales.

Información del sector: el sector al que pertenecen los productos que se pretenden contratar con el presente proceso, pertenecen a la parte industrial y está clasificado así:

ALIMENTOS Y BEBIDAS El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente en el 2024. Las empresas de alimentos y bebidas, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final. Por el apoyo gremial e institucional para el desarrollo de la industria: El país está implementando estrategias para la atracción de inversión y modernización del sector. El mercado de alimentos y bebidas en Colombia se encuentra en continua expansión.



Ventas de alimentos procesados en Colombia (2013-2023*)

Fuente:https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/Analisis-del-sector-viveres-frescos-litoral-2024.pdf

Desde el frente externo, la menor dinámica de los países desarrollados también condicionará la velocidad de recuperación de la economía colombiana, especialmente por la menor demanda de las exportaciones. Además, puede haber un efecto negativo sobre los precios internacionales de los energéticos y los metales desde el menor crecimiento de China. Como resultado, los precios de estas materias primas se reducirán o permanecerán relativamente estables en los próximos trimestres. Con todo, se espera que el crecimiento económico de Colombia se ubique en 1,2% este año y en 1,5% en 2024. La recuperación será gradual desde la primera parte de 2024. La demanda interna, que este año caerá al 1,7%, crecerá por encima del PIB el año entrante, al 1,8%. Además, el consumo privado se recuperará desde un 0,5% en 2023 hasta un 1,8% en 2024. La inversión, por su parte, aunque ascenderá desde el segundo semestre de 2024, no tendrá un resultado positivo en ninguno de los dos años: en 2023 caerá un 9,3% y lo hará a una tasa de 1,0% en 2024. Fuente:file:///C:/Users/marcela.vergara/Downloads/EditorialSituacionColombia3T23.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,11	0,04	1,05	0,32
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,83	0,09
Transporte	12,93	1,35	0,17	0,72	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,62	0,01
Salud	1,71	0,61	0,01	0,58	0,01
TOTAL	100,00	0,77	0,77	0,47	0,47
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,32	0,01	0,23	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,90	0,03	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,78	0,03	0,14	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,80	0,29	-0,46	-0,09

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla #1

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

IMPUESTO SALUDABLE
La DIAN manifiesta que de conformidad con el artículo 513 - 6 del Estatuto Tributario, estarán sujetos a este impuesto sólo los productos comestibles ultra procesados que

como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y que su contenido en la tabla nutricional

Nutriente	Por cada 100 g
Sodio	>= 1 mg/kcal y/o >= 300 mg/100 g
Azúcares	>= 10% del total de energía proveniente de azúcares libres
Grasas saturadas	>= 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas

- Son responsables de los impuestos saludables, los productores e importadores de las bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente.
- Debe tenerse en cuenta que los impuestos saludables recaen únicamente sobre los bienes cuyas partidas y subpartidas están expresamente señaladas en la Ley.
- Por lo tanto, no es responsable de los impuestos saludables el fabricante de los insumos o ingredientes utilizados para elaborar los productos sometidos a los mismos
- Lo anterior, salvo que dichos insumos per se, correspondan a bebidas ultra procesadas azucaradas o productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas

A continuación, se detallan los productos que se les aplica el impuesto saludable

- Refrescos
- Gaseosas o bebidas carbonatadas
- Jugos de fruta
- Energizantes
- Bebidas tipo té o café
- Aguas con saborizantes
- Mezclas en polvo con azúcares añadidos
- Embutidos y productos similares de carne
- Chocolate
- Mezclas y pastas para la preparación de panes, pasteles o galletas

- Hojuelas o copos de maíz
- Cereales en grano
- Obleas
- Pastas secas de harina, almidón o fécula
- Hortalizas preparadas o conservadas
- Confituras, jaleas y mermeladas
- Helados
- Salsas preparadas
- Condimentos y sazonadores

https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/Analisis-del-sector-viveres-frescos-litoral-2024.pdf

ECONOMIA COLOMBIANA

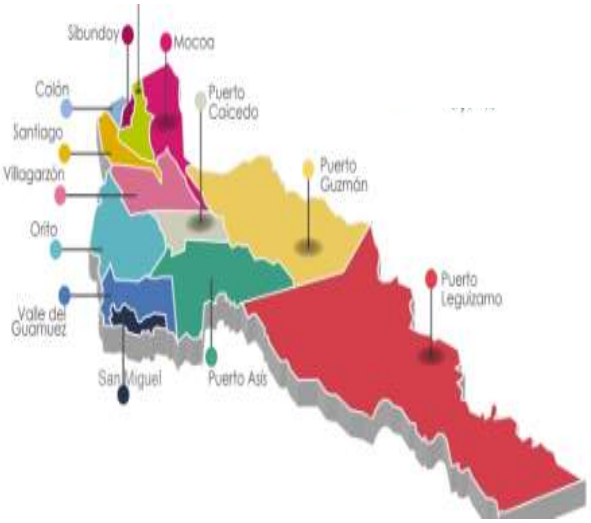
En 2023 el crecimiento económico experimentó una marcada desaceleración con respecto al sobrecalentamiento de la economía observado después de la pandemia, gracias a la cual la actividad económica y la demanda interna de Colombia han alcanzado niveles más sostenibles. A esto contribuyeron sobre todo las políticas macroeconómicas debidamente restrictivas de los últimos dos años, que han propiciado una notable reducción de los desequilibrios internos y externos que se acumularon durante 2021-22.

Todo apunta a que la economía colombiana continúe su transición hacia niveles más sostenibles de demanda y actividad económica, y que los desequilibrios internos sigan reduciéndose en 2024. Se espera que el PIB real se expanda 1,1% y que la inflación descienda gradualmente hasta alrededor de 5% (interanual) para finales de 2024, gracias a las políticas macroeconómicas prudentes. Mientras tanto, se proyecta que el déficit en cuenta corriente se estabilice en torno al 3.0 por ciento del PIB este año.

Aunque los riesgos para las perspectivas permanecen elevados e inclinados hacia el posible deterioro de la economía, los fundamentos económicos, las políticas y los marcos de política de Colombia son sumamente fuertes y respaldan la resiliencia del país. En el frente externo, los riesgos provienen de una intensificación de las tensiones geopolíticas, condiciones financieras mundiales más restrictivas y perturbaciones en las cadenas de suministro, que podrían impactar negativamente en el crecimiento y la inflación del país. A nivel interno, un fenómeno de El Niño más fuerte, una demanda privada más débil, una calibración inadecuada de las políticas o incertidumbre acerca de las reformas podrían entorpecer la actividad económica y/o conducir a una mayor inflación. El acuerdo de la Línea de Crédito Flexible (FCL) de dos años, con acceso al equivalente de DEG 7.155,7 millones (aproximadamente USD 9.800 millones), aprobado en abril de 2022, proporciona de modo precautorio reservas externas adicionales frente a escenarios de riesgos extremos, lo cual apuntala la ya sólida resiliencia de Colombia.

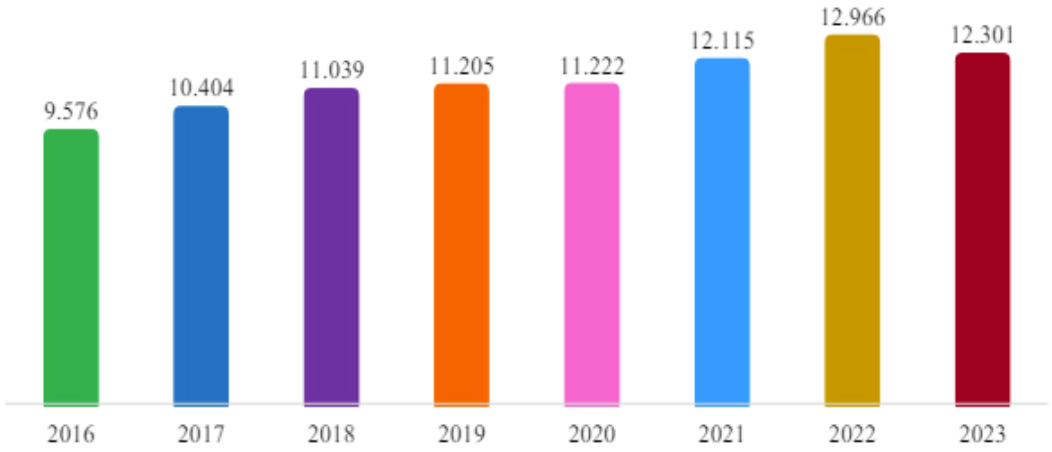
ECNONOMIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO





Buena parte de la economía del departamento se concentra en la actividad petrolera, ha venido en descenso y actualmente sólo alcanza el 10% de la producción inicial. Por otra parte, está la economía generada por los cultivos de coca, que, a raíz de las políticas estatales en los últimos años, ha llevado a la disminución o al desplazamiento de las personas dedicadas a esta actividad, o a la reconversión productiva de otras. Sin embargo, las propuestas presentadas e impulsadas como alternativas productivas, están muy orientadas a solucionar el problema de la seguridad alimentaria, pero no se visualizan propuestas claras que permitan dinamizar procesos productivos de largo plazo, fundamentados sobre las potencialidades que ofrece la región en términos de condiciones biofísicas y de oferta natural. Lo anterior se ve agravado por el hecho que, en muchas ocasiones, las personas que se han acogido a los programas del gobierno para reemplazar los cultivos ilícitos, resultan afectadas por las acciones de erradicación forzosa por medio de aspersiones aéreas. Las actividades agrícolas y pecuarias que se reducen básicamente a la producción de unos pocos productos tradicionales como el maíz, el plátano y la yuca, en cantidades muy bajas considerando la población estimada para el departamento, también se convierten en un problema potencial a largo plazo, ya que el departamento depende por completo de regiones externas para el suministro de los productos básicos de la canasta familiar, y el panorama actual a nivel mundial presenta una drástica disminución en las reservas alimenticias, generándose la posibilidad de que ante un desabastecimiento alimenticio, los proveedores de productos para Putumayo orienten sus mercados hacia otras regiones del país o del mundo.

EMPRESAS POR JURIDICCIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

EMPRESAS DE LA JURIDICCIÓN POR TAMAÑO DE EMPRESAS (2016-2023)

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2023)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Tabla #2

EMPRESAS JURIDICAS Y DE PERSONAS NATURALES (2016-2023)

Stock de empresas por tipo de organización jurídica (personas naturales y personas jurídicas), 2016-2023.



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

EMPRESAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (2016-2023)

Stock de empresas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2016-2023.

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sector: A - Agricultura ganadería caza silvicultura y pesca	408	269	257	240	201	215	218	219
Sector: B - Explotación de minas y canteras	78	43	39	38	43	47	42	34
Sector: C - Industrias manufactureras	1028	779	844	864	841	882	993	908
Sector: D - Suministros de electricidad gas vapor y aire acondicionado	14	10	13	14	20	21	22	22
Sector: E - Distribución de agua evacuación y tratamiento de aguas residuales gestión de desechos	114	84	89	90	84	102	103	115
Sector: F - Construcción	368	481	542	499	495	544	540	535
Sector: G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas	4345	4956	5235	5340	5592	6005	6481	6064
Sector: H - Transporte y almacenamiento	356	301	326	318	302	314	326	360

Tabla #3

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sector: I - Alojamiento y servicios de comida	1177	1466	1683	1779	1666	1917	2047	1972
Sector: J - Información y comunicaciones	223	239	235	209	210	214	204	185
Sector: K - Act. financieras y de seguros	49	51	59	69	59	66	65	53
Sector: L - Act. inmobiliarias	45	57	57	65	71	81	86	91
Sector: M - Act. profesionales científicas y técnicas	297	447	435	454	451	453	461	475
Sector: N - Act. de servicios administrativos y de apoyo	128	278	242	255	258	284	329	280
Sector: O - Adm. pública y defensa planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	2	5	6	6	5	5	3
Sector: P - Educación	58	90	88	88	79	85	68	71
Sector: Q - Act. de atención de la salud humana y de asistencia social	182	232	214	213	210	213	225	219
Sector: R - Act. artísticas de entretenimiento y recreación	320	215	251	266	221	260	273	239
Sector: S - Otras actividades de servicios	384	404	425	398	412	406	478	456
Sector: T - Act. De los hogares individuales en calidad de empleadores actividades no diferenciadas de hog. Individuales como prod.	1	0	0	0	0	1	0	0
Sector: U - Act. De organizaciones y ent. extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector: Z - Otros	0	0	0	0	0	0	0	0

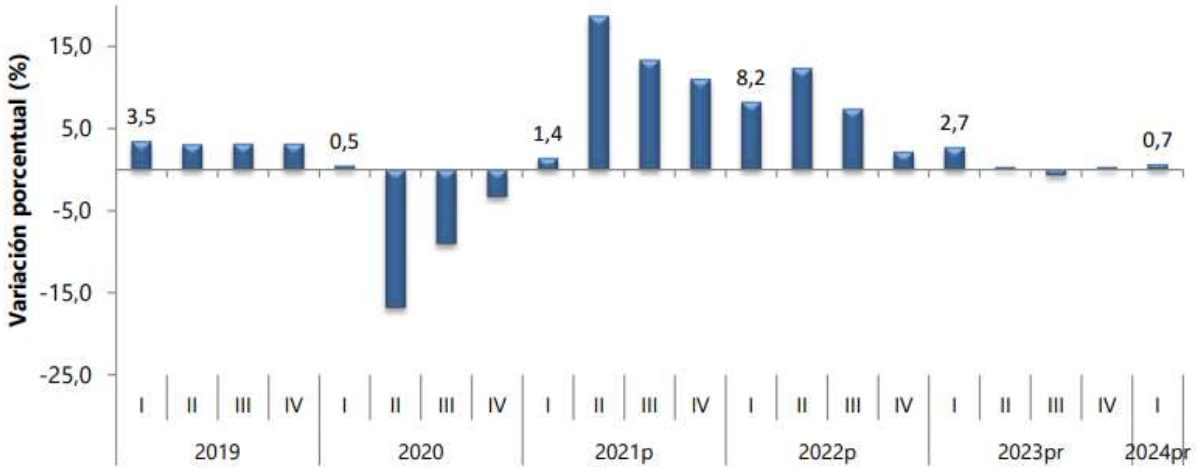
Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2024/01/EstudioEconomicoPutumayo2023.pdf

Perspectiva comercial: Contexto del tercer trimestre en Colombia.

En el cuarto trimestre de 2023[pr.] el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022[p.1:]

[1] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

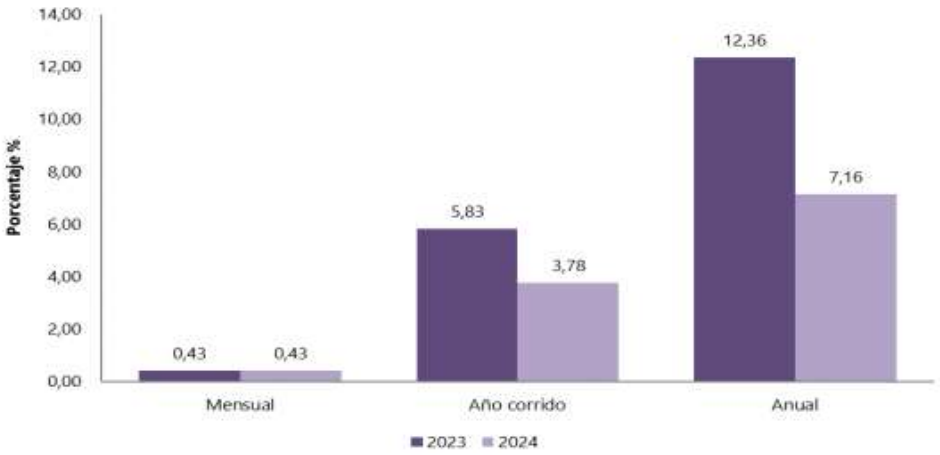
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Fuente: DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio 2024 – boletín técnico:

Gráfico IPC Variaciones Total, Nacional junio 2023 - 2024



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,88	0,33	8,89	0,34
Restaurantes y hoteles	9,43	8,11	0,84	4,80	0,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,60	1,41	4,49	1,38
Transporte	12,93	10,17	1,29	4,10	0,55
TOTAL	100,00	5,83	5,83	3,78	3,78
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,82	0,11	3,62	0,06
Salud	1,71	6,34	0,11	3,60	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,08	0,81	3,48	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	6,97	0,37	2,43	0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,50	0,31	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,26	0,11	1,39	0,04
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	-0,18	-0,01
Recreación y cultura	3,79	3,85	0,13	-1,11	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Principales indicadores del mercado laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Indicadores de mercado laboral mes y año para el total nacional TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional. Marzo (2016 - 2024)



Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional. Marzo (2023 - 2024) **Fuente: DANE, GEIH.**

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad:

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

Población ocupada según posición ocupacional

En marzo de 2024, Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacionalˆ Total nacional. Marzo (2023 – 2024)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre enero - marzo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,7%), Riohacha (21,8%) y Florencia (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (10,9%), Villavicencio (10,8%) y Bogotá D.C. (10,6%).

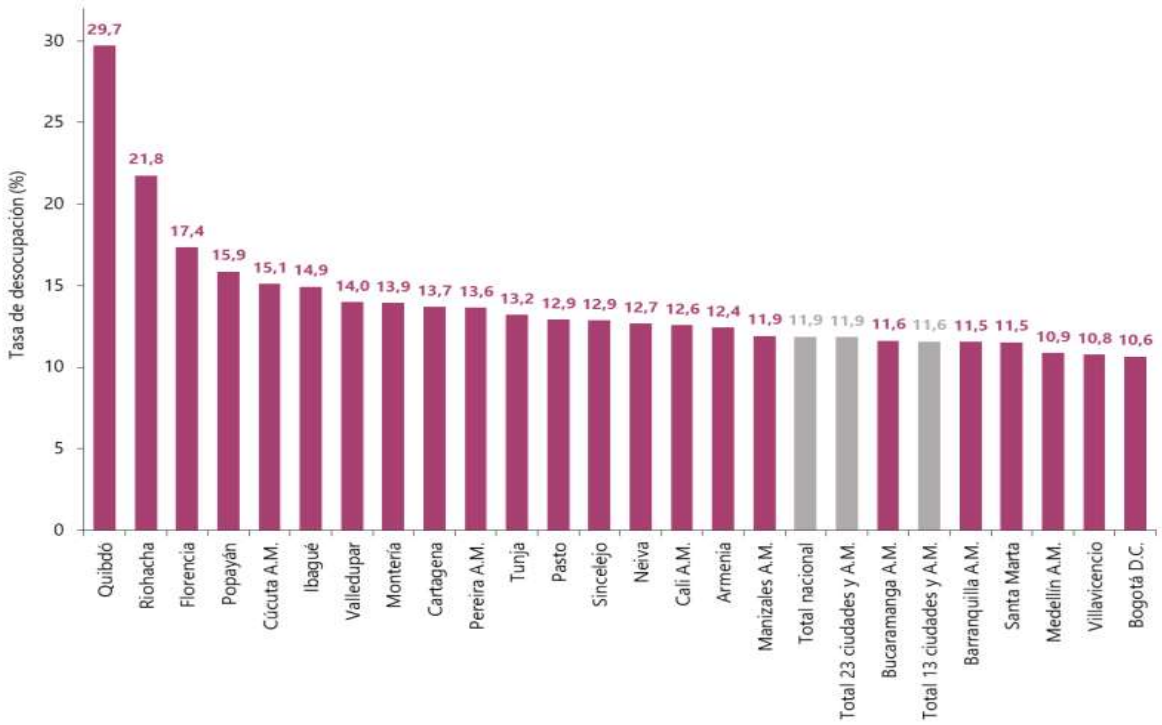


Gráfico. Tasa de desocupación según ciudades. Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas enero - marzo 2024

UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO): VT 2024

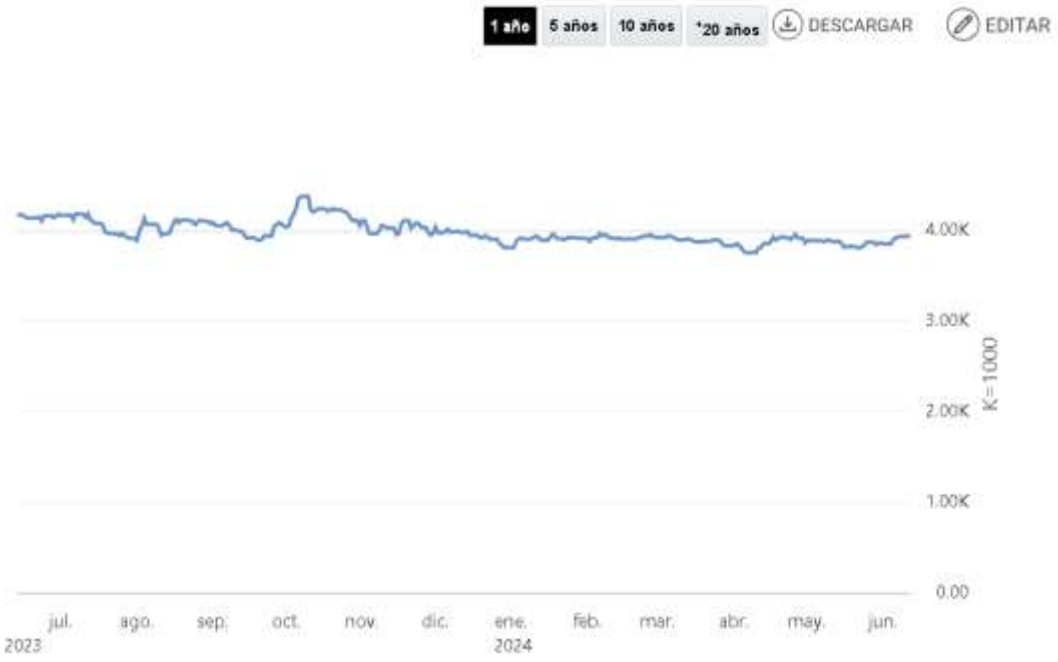
Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos ($47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2024

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

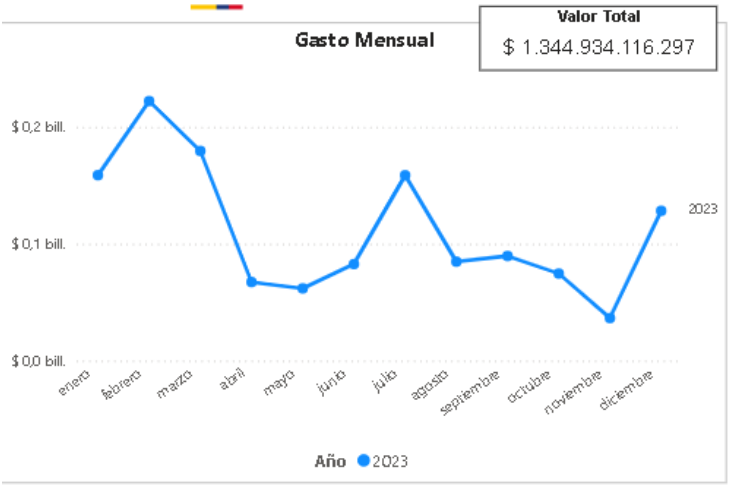
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

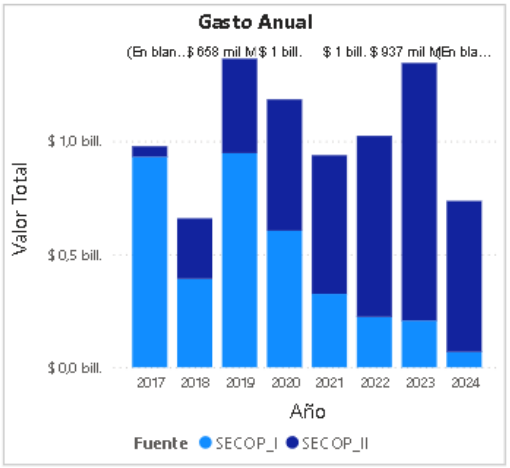
TRM del día **Jueves 13 de Junio de 2024:** **4.023,26** pesos colombianos por dólar estadounidense.

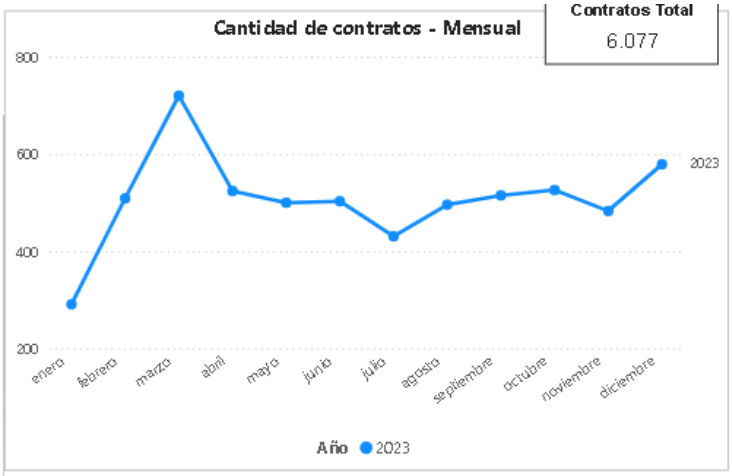


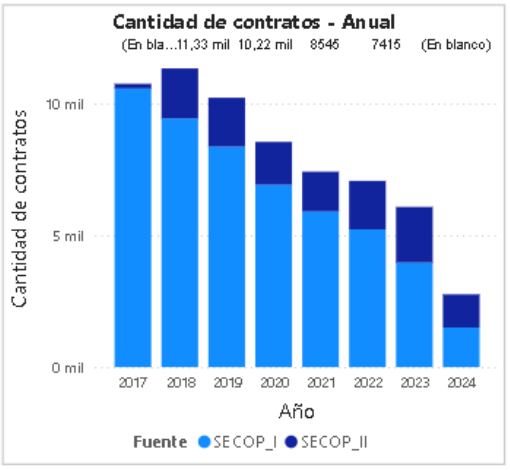
C. ANALISIS DE LA DEMANDA:

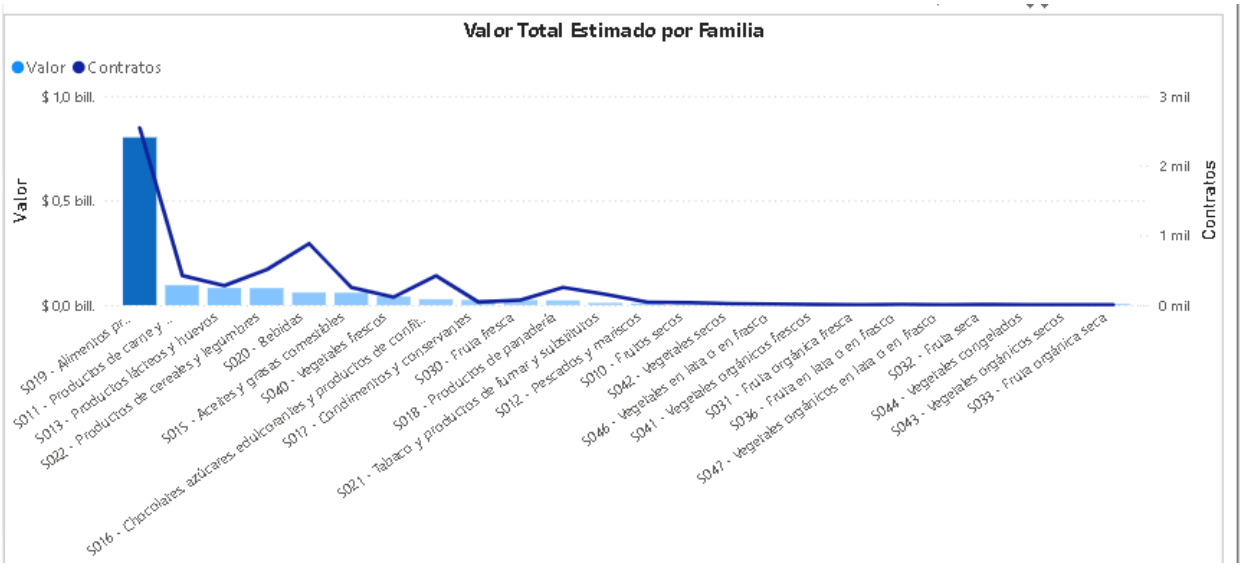
Análisis de la demanda a nivel nacional:


Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.344.934.116.297
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
Año
2023

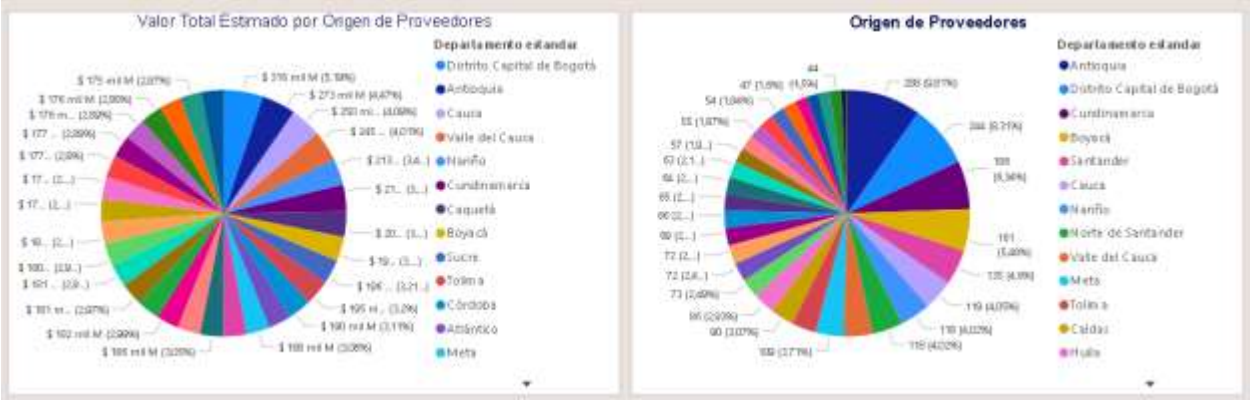

Gasto Anual
(En blan...
$ 668 mil M
$ 1 bill.
$ 1 bill.
$ 937 mil M
(En bla...
Valor Total
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6.077
800
600
400
200
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
Año
2023


Cantidad de contratos - Anual
(En bla...
11,33 mil
10,22 mil
8545
7415
(En blanco)
Cantidad de contratos
10 mil
5 mil
0 mil
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II

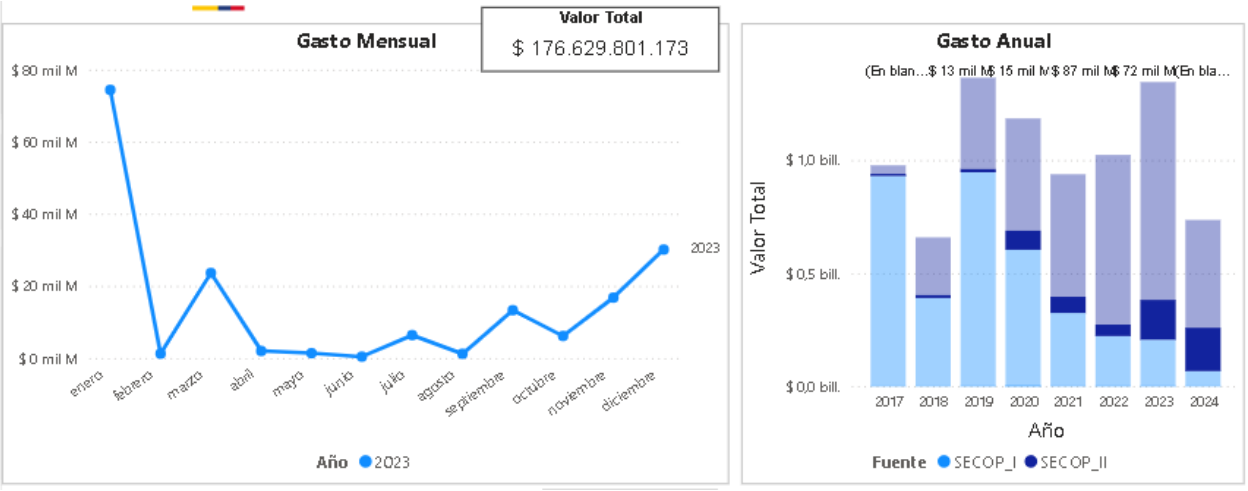

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
S019 - Alimentos pr...
S011 - Productos de carne y ...
S013 - Productos lácteos y huevos
S022 - Productos de cereales y legúmbres
S020 - Bebidas
S015 - Aceites y grasas comestibles
S040 - Vegetales frescos
S016 - Chocolates,azúcares,edulcorantes y productos de confit...
S017 - Condimentos y conservantes
S030 - Fruta fresca
S018 - Productos de panadería
S021 - Tabaco y productos de fumar y sucedáneos
S012 - Pescados y mariscos
S010 - Frutos secos
S042 - Vegetales secos
S046 - Vegetales en lata o en frasco
S041 - Vegetales orgánicos frescos
S031 - Fruta orgánica fresca
S036 - Fruta en lata o en frasco
S047 - Vegetales orgánicos en lata o en frasco
S032 - Fruta seca
S044 - Vegetales congelados
S043 - Vegetales orgánicos secos
S033 - Fruta orgánica seca

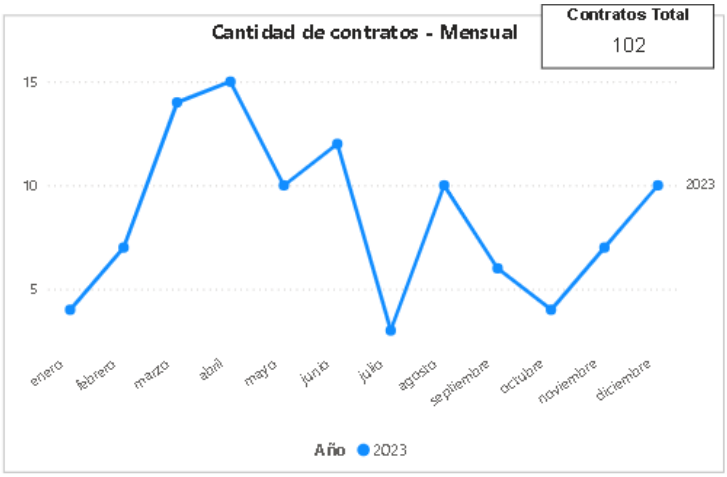

Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
UNION TEMPORAL BIE MAGDALENA
UNIÓN TEMPORAL COMPLEMENTOS PAE
UT NORTE ESTRATEGICO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
UNION TEMPORAL FUTURO SALUDABLE
FUNDA NIÑEZ
CONSORCIO VAMOS PAE HUILA
UT NORTE PROGRESIVO
CONSORCIO RESIDENTES VICHADA 2023
UT SENTIDOCACHA 2023
UT NUTRIHUILA 2020
UT NUTRIENDO CALI 2023
$ 0 mil M
$ 50 mil M
$ 100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
RESTAURANTE CGTL SAS BIC
CALLE CARDONA LUZ ADRIANA
ROBLEDO HEMITA LEIDY JOHANNA
SUPRISA SAS
OLIMPICA
OLIMPICA SA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS
GASEOSAS LUX SAS
FRISBY SA BIC
GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS
AMUNORTE
0
50
Número de Contratos

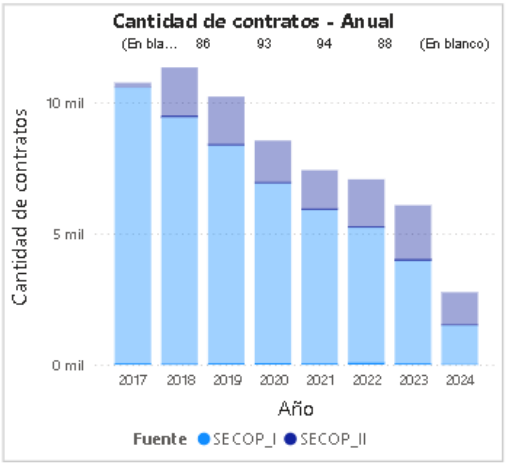

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estándar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Cauca
Valle del Cauca
Nariño
Cundinamarca
Caquetá
Boyacá
Sucre
Tolima
Córdoba
Atlántico
Meta
Origen de Proveedores
Departamento estándar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Boyacá
Santander
Cauca
Nariño
Norte de Santander
Valle del Cauca
Meta
Tolima
Caldas
Huila

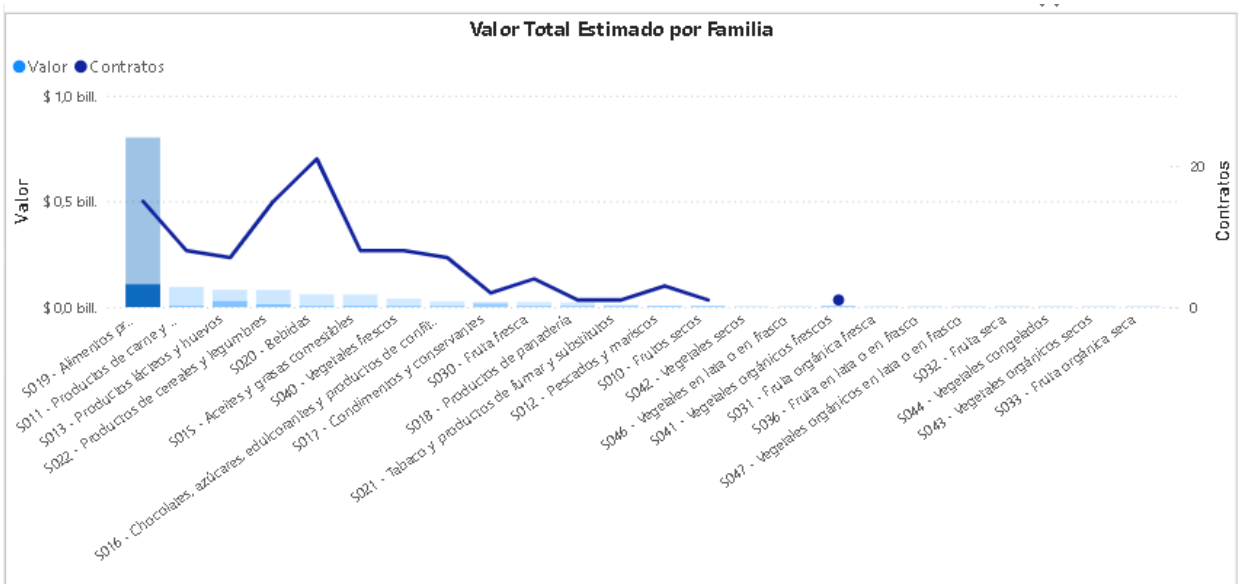


Análisis de la demanda en el departamento del putumayo:

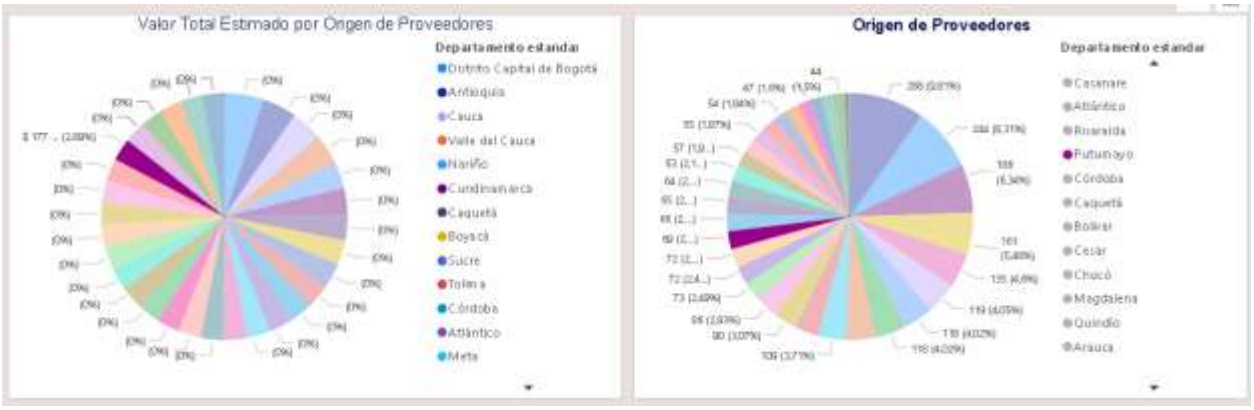



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
102
15
10
5
2023
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año
2023


Cantidad de contratos - Anual
(En bla...
86
93
94
88
(En blanco)
10 mil
5 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
20
0
Valor
Contratos
S019 - Alimentos pr...
S011 - Productos de carne y ...
S013 - Productos lácteos y huevos
S022 - Productos de cereales y legumbres
S020 - Bebidas
S015 - Aceites y grasas comestibles
S040 - Vegetales frescos
S016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confi...
S017 - Condimentos y conservantes
S030 - Fruta fresca
S018 - Productos de panadería
S021 - Tabaco y productos de fumar y sucedáneos
S012 - Pescados y mariscos
S010 - Frutos secos
S042 - Vegetales secos
S046 - Vegetales en lata o en frasco
S041 - Vegetales orgánicos frescos
S031 - Fruta orgánica fresca
S036 - Fruta en lata o en frasco
S047 - Vegetales orgánicos en lata o en frasco
S032 - Fruta seca
S044 - Vegetales congelados
S043 - Vegetales orgánicos secos
S033 - Fruta orgánica seca

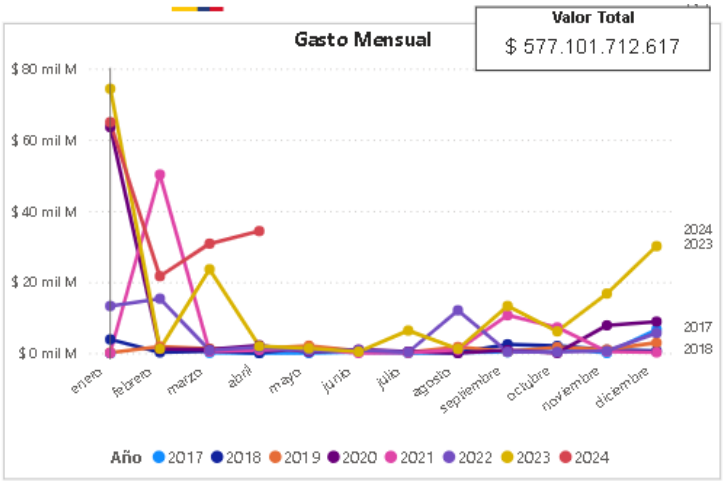




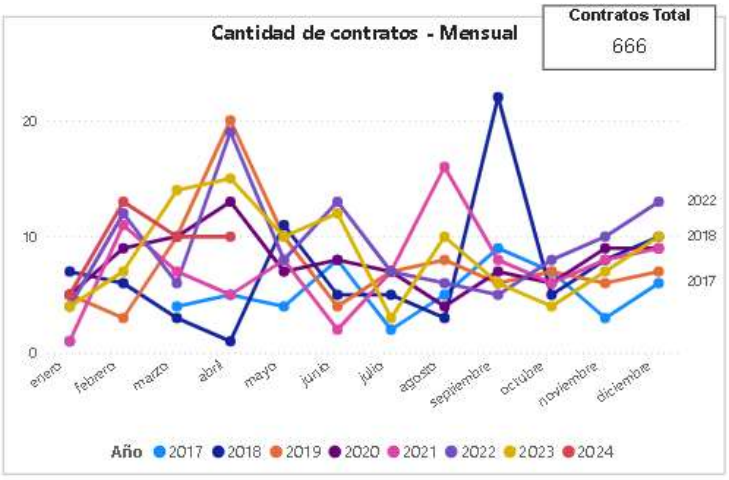


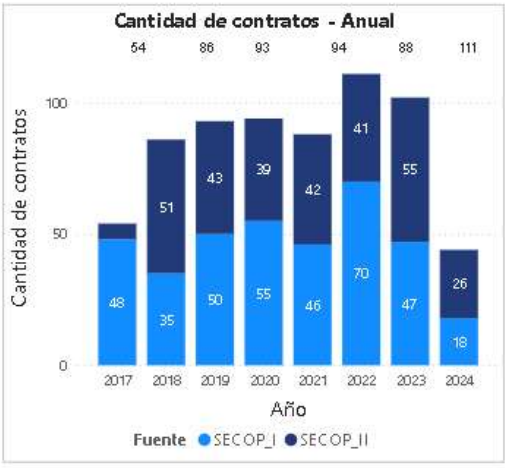
D. ANALISIS DE LA OFERTA

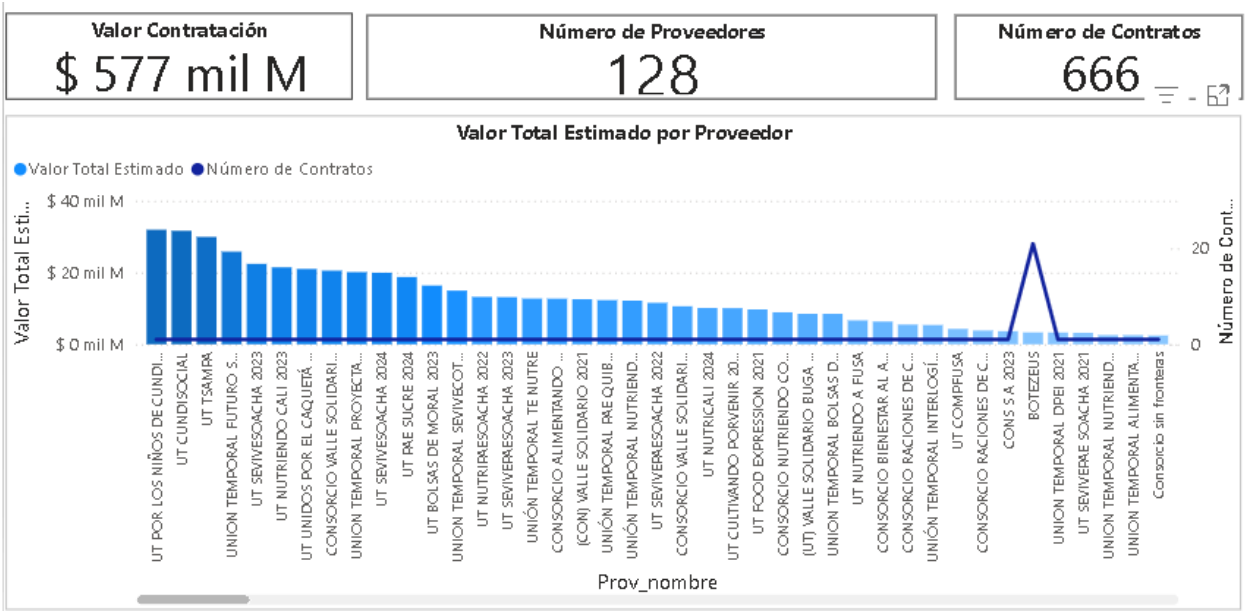
Análisis de la oferta en el departamento del putumayo:

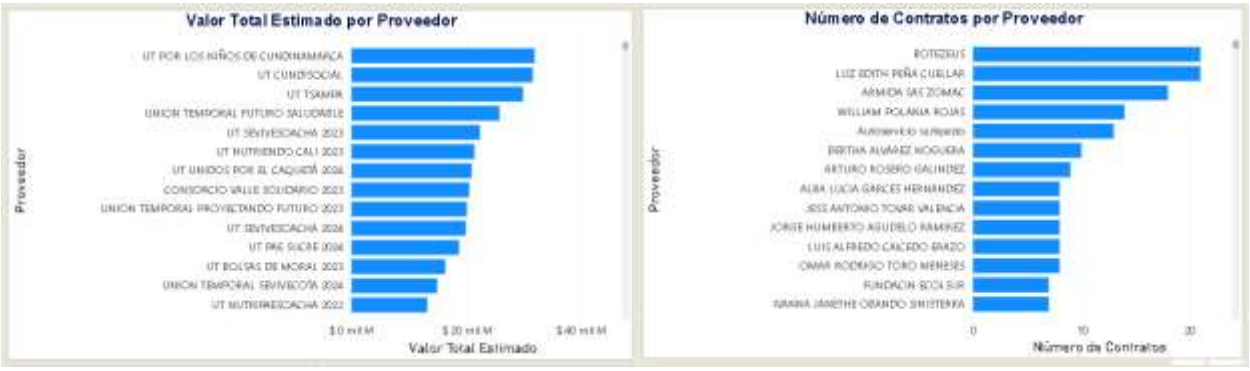

Gasto Mensual
Valor Total
$ 577.101.712.617
$ 80 mil M
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2023
2017
2018
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

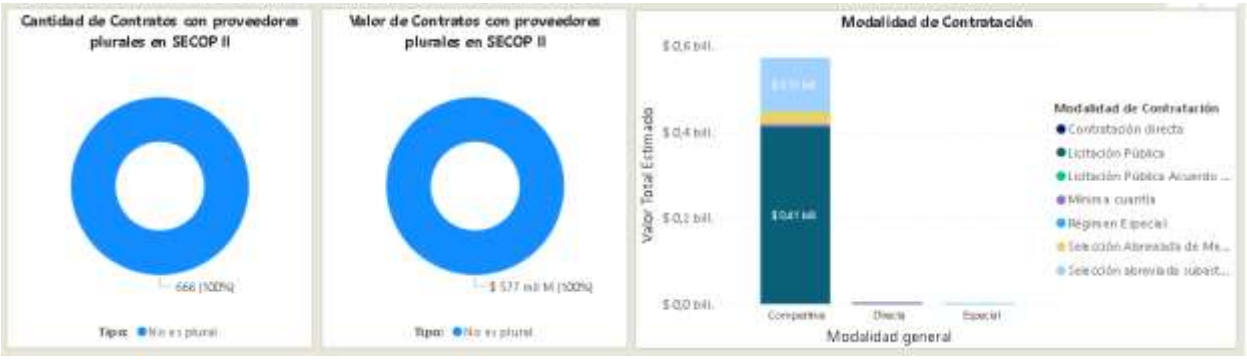

Gasto Anual
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
$ 9 mil M
$ 13 mil M
$ 15 mil M
$ 87 mil M
$ 72 mil M
$ 72 mil M
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
666
20
10
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2018
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

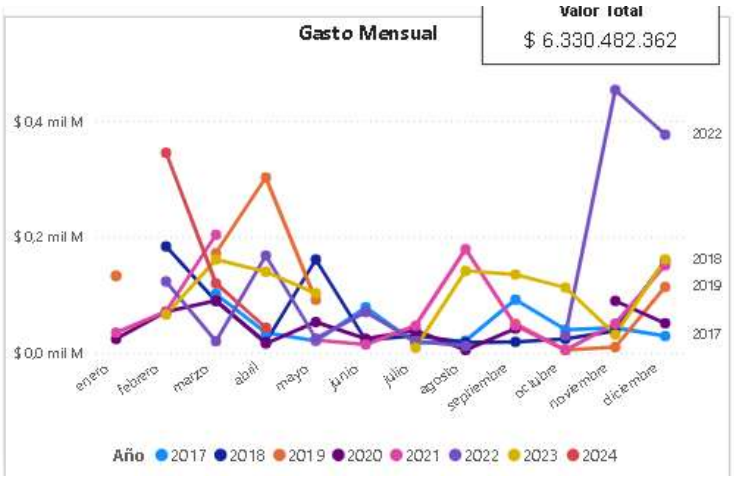

Cantidad de contratos - Anual
54
86
93
94
88
111
100
50
0
Cantidad de contratos
48
51
43
50
39
55
42
46
41
70
55
47
26
18
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

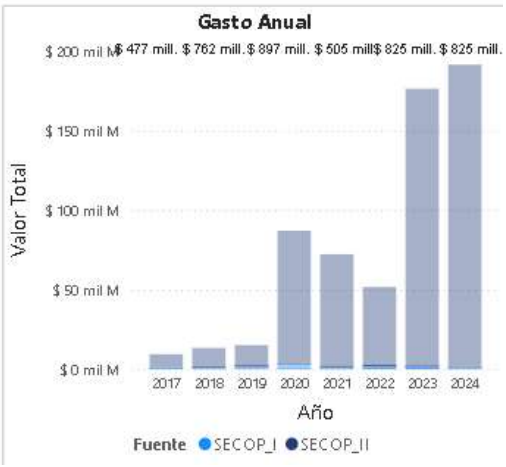

Valor Contratación
$ 577 mil M
Número de Proveedores
128
Número de Contratos
666
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
20
0
Prov_nombre

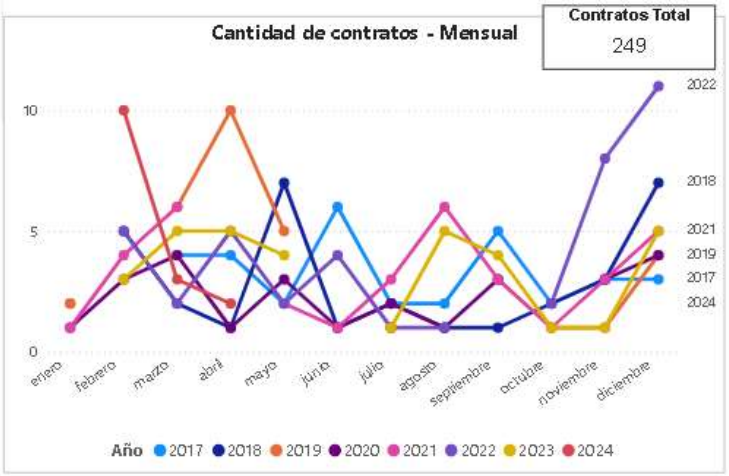

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos

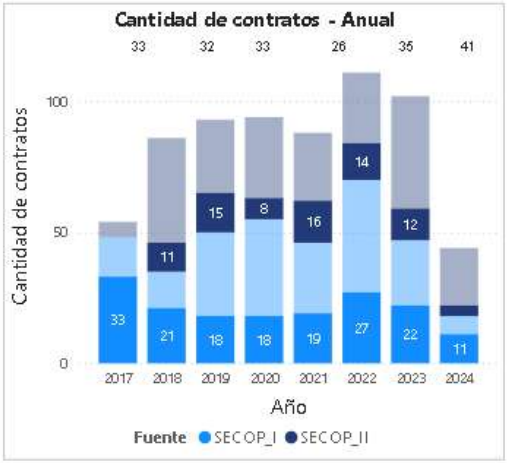

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial

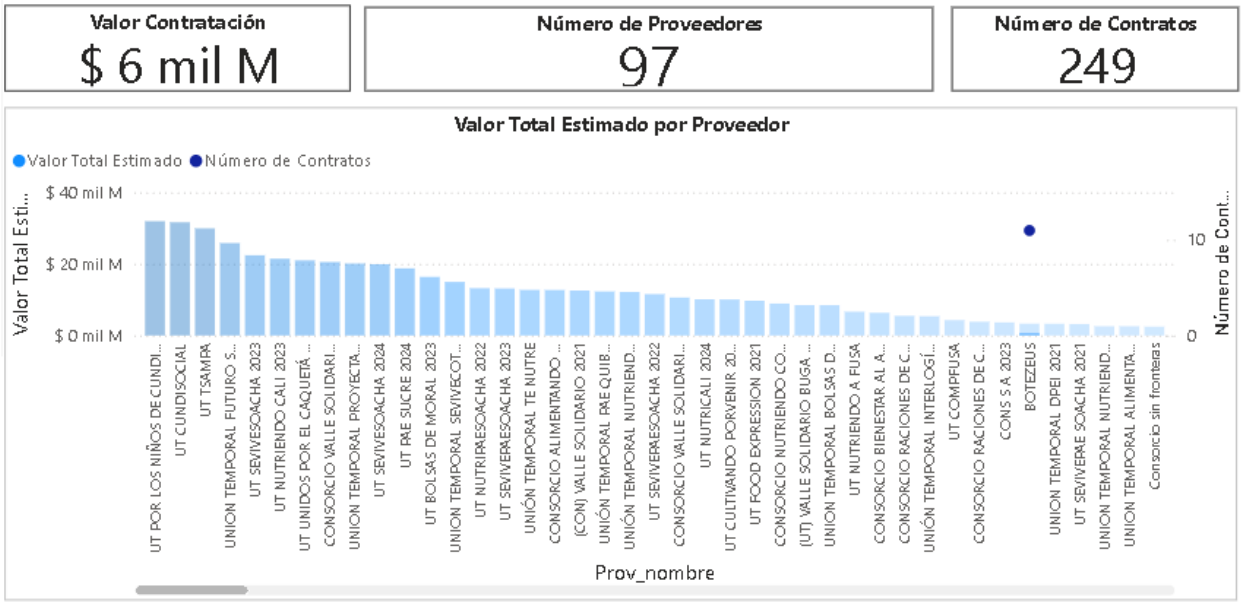
Análisis de la oferta en el departamento del putumayo a través de la modalidad de mínima cuantía:

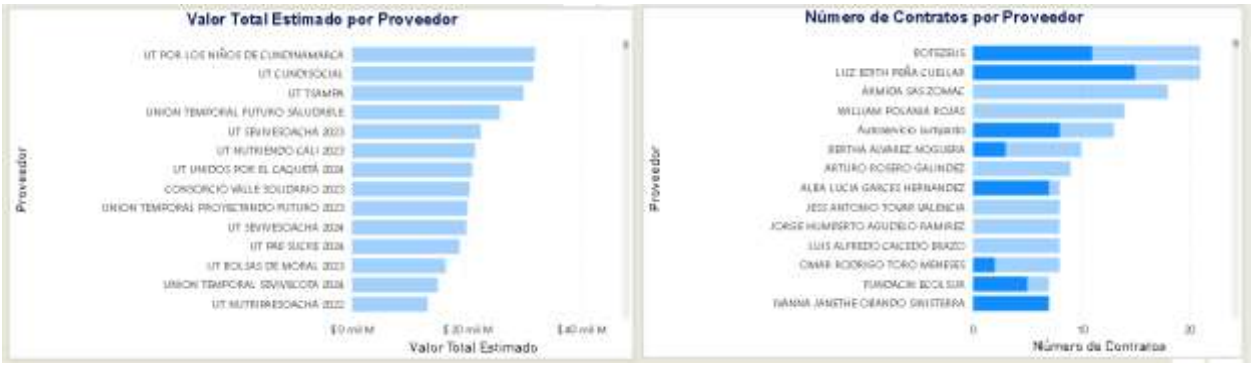


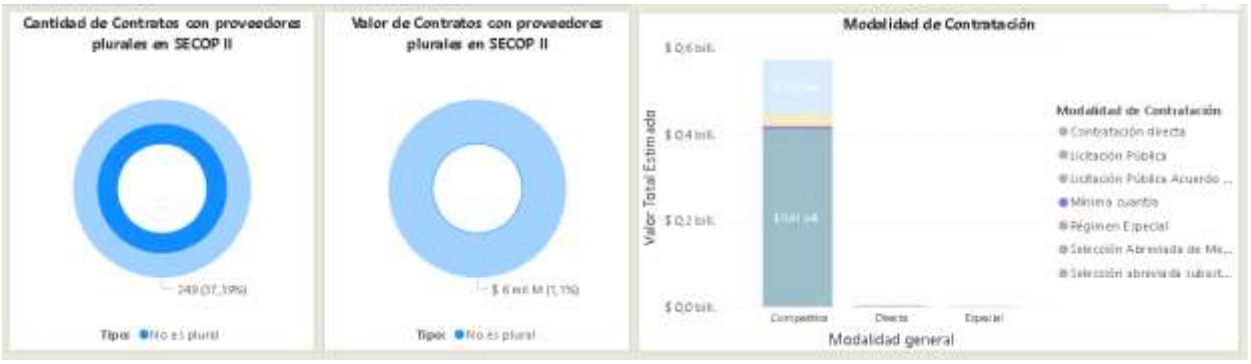












E. INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

F. ANALISIS TRIBUTARIO

El desarrollo y las demás normas y doctrinas; que afectan el impuesto sobre las ventas e impuestos indirectos del orden nacional; Todos los elementos del impuesto a las ventas, como son los hechos generadores, responsables, base gravable, tarifas y la clasificación de los bienes y servicios entre gravados, exentos, excluidos y no gravados, igualmente todos los elementos del impuesto nacional al consumo, bolsas plásticas, impuesto al carbono entre otros.

De acuerdo al estatuto tributario que rige en Colombia Art.468,

-Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento **(19%)** salvo las excepciones contempladas en este título

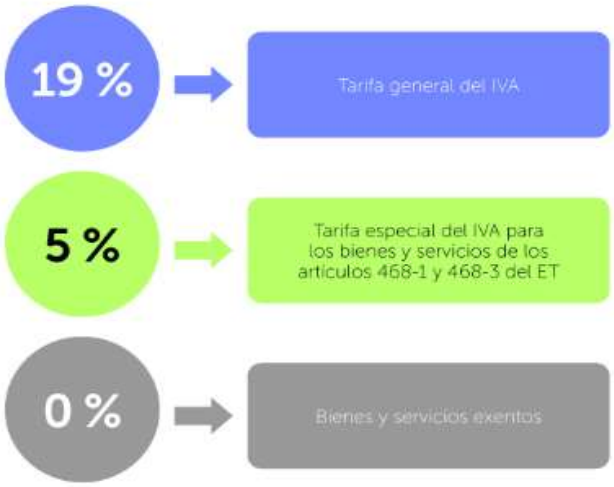
A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

No obstante, los artículos 468-1 (modificado por los artículos 9 y 160 de la Ley 2010 de 2019) y 468-3 del ET señalan determinados bienes y servicios gravados a la tarifa del **5 %**.

Por su parte, los artículos 477 (modificado con los artículos 12 de la Ley 2010 de 2019 y 14 de la Ley 2069 de 2020) al 481 del ET precisan los **bienes gravados a la tarifa del 0 %**, clasificados como bienes exentos del IVA.



RESPONSABLES DE IVA

Conforme al artículo 437 del ET, son responsables del IVA:

- En las ventas, los **comerciantes**, cualquiera que sea la fase de los ciclos de producción y distribución en la que actúen, y quienes sin poseer tal carácter ejecuten habitualmente actos similares a los de aquellos.
- En las ventas de aerodinos, tanto los **comerciantes como los vendedores ocasionales**.
- Quienes **presten servicios**.
- Los **importadores**.
- Los contribuyentes responsables del IVA cuando realicen compras o adquieran servicios gravados con personas no responsables del IVA, por el valor del impuesto retenido sobre dichas transacciones.
- Los contribuyentes **responsables del IVA**, por el impuesto causado en la compra o adquisición de los bienes y servicios gravados relacionados en el artículo 468-1 del ET cuando estos sean enajenados o prestados por personas naturales no comerciantes y no responsables del IVA.
- Los **consorcios y uniones temporales** cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

REQUISITOS PARA OPERAR COMO NO RESPONSABLE DE IVA

Los requisitos que se exigen en el parágrafo 3 del artículo 437 del ET para que las personas naturales (residentes o no residentes, nacionales o extranjeras, obligadas o no a llevar

contabilidad) puedan operar como no responsables del IVA (código de responsabilidad 49 en el RUT) durante el año gravable 2024 son:

Requisito	Límite (o restricción)
1. En al año anterior (en este caso el año 2023), sus **ingresos brutos fiscales**, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, o de prestación de servicios gravados, o de venta de intangibles gravados, o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA, tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos, o salarios, etc., (ver el Concepto Unificado del IVA 001 de junio de 2003 de la Dian, título IX, capítulo II, numeral 2.3), no pudieron haber excedido los	$148.442.000 (3.500 UVT × $42.412).
2. Durante el año 2024 sus **ingresos brutos fiscales**, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, o de prestación de servicios gravados, o de venta de intangibles gravados, o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA, tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos, o salarios, etc., no pueden llegar a exceder de...	$164.728.000 (3.500 UVT × $47.065).
3. Durante todo el **2024** sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de...	Máximo uno.
4. Durante todo el **2024**, en su establecimiento de comercio, oficina, sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de...	Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
5. Durante todo **2024,** no puede llegar a efectuar operaciones que lo conviertan en "usuario aduanero", es decir, no puede...	Intervenir directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero.
6. Durante el año anterior (en este caso el año **2023)** no pudo haber celebrado contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía **individual y superior a**...	$148.442.000 (3.500 UVT × $42.412)

Tabla #4

Si alguien se dedica durante el año 2024 a vender solamente bienes o servicios que actualmente estén excluidos del IVA, es claro que no tendrá que figurar en ningún momento como responsable de este impuesto. Además, solo quienes vendan algún tipo de bien o servicio y sean gravados con IVA serían quienes se tienen que preocupar por demostrar que sí cumplen con todos los requisitos de los parágrafos 3 a 5 del artículo 437 del ET.

Cuando se trate de sucesiones ilíquidas, siempre tendrán que operar como responsables del IVA, pues las normas que permiten operar como no responsables de dicho impuesto solo se aplica a las personas naturales y a algunas personas jurídicas.

En efecto, **si la persona natural pertenece al régimen ordinario del impuesto de renta, deberá cumplir con todos los 9 requisitos mencionados en los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del ET.** Pero si pertenece al régimen simple, solo se le exigirá cumplir el requisito único que se menciona en el inciso segundo del parágrafo 4 del mismo artículo 437 del ET (que sus ingresos gravados con IVA no hayan superado ni en el año anterior ni el año en curso el monto de 3.500 UVT, unos $148.442.000 en el 2023 o unos $164.728.000 en el 2024).

Además, de acuerdo con lo indicado en el inciso primero del parágrafo 4 del artículo 437 del ET, **durante el 2024 también podrán operar como no responsables del IVA las personas naturales o jurídicas que pertenezcan al régimen simple y que únicamente se dediquen a la actividad de tiendas, minimercados y peluquerías** (a ellos no se les exigen otros requisitos adicionales y, tratándose de personas jurídicas, les harán figurar en el RUT el código de responsabilidad "53").

De acuerdo con lo anterior, las personas naturales (sin incluir sucesiones ilíquidas) que pertenezcan al régimen ordinario del impuesto de renta, cuando realicen alguna de las actividades sujetas al IVA mencionadas en el artículo 420 del ET (venta de bienes muebles gravados, prestación de servicios gravados, juegos de suerte y azar gravados, venta de intangibles asociados a la propiedad industrial, etc.) **podrán operar durante el 2024 como no responsables del IVA** (es decir, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, y en el RUT les figurará la responsabilidad "49") **solo si cumplen con la totalidad de los siguientes requisitos**:

Tabla IVA Canasta Familiar

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA LEY VIGENTE
1	ALIMENTOS	
1110100	Arroz	0%
1110200	Harina de maíz y otras harinas	5%
1110300	Pastas alimenticias	5%
1110400	Cereales preparados	19%
1110500	Otros cereales	5%
1120100	Pan	0%
1120200	Otros productos de panadería	0%
1210100	Papa	0%
1210200	Yuca	0%
1210300	Otros tubérculos	0%
1220100	Plátano	0%
1310100	Cebolla	0%
1310200	Tomate	0%
1310300	Zanahoria	0%
1310400	Revuelto verde	0%
1310500	Otras hortalizas y legumbres frescas	0%
1320100	Fríjol	0%
1320200	Arveja	0%
1320300	Otras hortalizas y legumbres secas	0%
1320400	Hortalizas y legumbres enlatadas	19%
1410100	Naranjas	0%
1410200	Bananos	0%
1410300	Tomate de árbol	0%
1410400	Moras	0%
1410500	Otras frutas frescas	0%
1420100	Frutas en conserva o secas	19%
1510100	Res	0%
1510200	Cerdo	0%
1510300	Pollo	0%
1520100	Carnes frías y embutidos	5%
1610100	Pescado de mar, río y enlatado	0%
1620100	Otros productos de mar	19%
1710100	Huevos	0%
1720100	Leche	0%
1720200	Queso	0%
1720300	Otros derivados lácteos	19%
1730100	Aceites	19%
1730200	Grasas	19%
1810100	Panela	0%
1810200	Azúcar	5%
1820100	Café	5%
1820200	Chocolate	5%
1830100	Sal	0%
1830200	Otros condimentos	19%
1840100	Sopas y cremas	19%
1840200	Salsas y aderezos	19%
1840300	Dulces, confites y gelatinas	19%
1840400	Otros aborrotes	19%
1850100	Jugos	19%
1850200	Gaseosas y malitas	19%
1850300	Otras bebidas no alcohólicas (agua)	0%
1910100	Almuerzo	0%
1920100	Hamburguesa	0%
1920200	Comidas rápidas calientes	0%
1930100	Gastos de cafetería	0%
1930200	Comidas rápidas frías	0%
2	VIVIENDA	
2110100	Arrendamiento efectivo	0%
2120100	Arrendamiento imputado	0%
2130100	Otros gastos de ocupación	0%
2210100	Gas	0%
2220100	Energía eléctrica	0%
2220200	Acueducto, alcantarillado y aseo	0%
2310100	Sala	19%
2310200	Comedor	19%
2310300	Alcoba	19%
2320100	Otros muebles del hogar, equipo de iluminación y decoración	19%
2410100	Nevera	19%
2410200	Estufa	19%
2410300	Lavadora	19%
2410400	Otros aparatos del hogar	19%
2420100	Reparación de artefactos para el hogar	19%
2510100	Ollas, sartenes y refractarias	19%
2510200	Otros utensilios o menaje del hogar	19%
2520100	Vajilla	19%
2520200	Cubiertos	19%
2530100	Otros utensilios domésticos	19%
2610100	Juego de sábanas y fundas	19%
2610200	Cobijas y cubrelechos	19%
2610300	Colchones y almohadas	19%
2620100	Cortinas	19%
2620200	Toallas, manteles y forros para muebles	19%
2710100	Jabones	19%
2710200	Detergentes, blanqueadores, suavizantes	19%
2720100	Limpiadores y desinfectantes	19%
2720200	Insecticidas	0%
2720300	Ceras	19%
2730100	Papeles de cocina	19%
2730200	Otros utensilios de aseo	19%
3	VESTUARIO	
3110100	Camisas para hombre	19%
3110200	Pantalones para hombre	19%
3110300	Ropa interior hombre	19%
3110400	Otras prendas de vestir hombre	19%
3120100	Blusa	19%
3120200	Pantalones para mujer	19%
3120300	Ropa interior mujer	19%
3120400	Otras prendas de vestir mujer	19%
3130100	Camisas para niños y blusas para niñas	19%
3130200	Pantalones para niños	19%
3130300	Otras prendas de vestir para niños	19%
3130400	Ropa interior para niños	19%
3140100	Camisitas y vestidos para bebé	19%
3140200	Pañales y otros	19%
3210100	Calzado para hombre	19%
3220100	Calzado para mujer	19%
3230100	Calzado deportivo	19%
3240100	Calzado para niños	19%
3310100	Confección y alquiler	19%
3310200	Lavandería	19%
3320100	Reparación y limpieza	19%
4	SALUD	
4110100	Consulta médica general	0%
4110200	Medicina especializada	0%
4120100	Exámenes de laboratorio	0%
4120200	Imágenes diagnósticas	0%
4130100	Servicios de hospitalización y ambulancias	0%
4210100	Medicinas	0%
4210200	Otras medicinas y anticonceptivos	0%
4220100	Aparatos ortopédicos y otros	0%
4310100	Aseguramiento privado	5%
4310200	Servicios de protección dentro y fuera del hogar	5%
4320100	Pagos complementarios	5%
5	EDUCACIÓN	
5110100	Matrículas	0%
5110200	Pensiones	0%
5120100	Matrículas	0%
5130100	Otros costos educativos	0%
5210100	Textos	0%
5210200	Cuadernos	0%
5210300	Otros artículos escolares	19%
5220100	Otros gastos escolares	19%
6	DIVERSIÓN	
6110100	Libros	0%
6110200	Revistas	0%
6110300	Periódicos	0%
6120100	Juegos, aficiones, artículos, adornos y prendas de vestir para fiestas	19%
6130100	Jardines y productos para animales domésticos	19%
6140100	Discos	19%
6140200	Artículos deportivos	19%
6210100	Televisor	19%
6210200	Otros aparatos de video e imagen	19%
6220100	Equipo de sonido	19%
6230100	Computadores, impresoras y otros aparatos	19%
6310100	Servicios de T.V.	19%
6310200	Turismo	19%
6310300	Servicios relacionados con diversión	0%
6310400	Servicios culturales	0%
6320100	Juegos de azar	19%
6330100	Servicios para mascotas	19%
7	TRANSPORTE	
7110100	Vehículos	19%
7110200	Otros para transporte	19%
7120100	Combustible	19%
7120200	Compra y cambio de aceite	19%
7120300	Servicio de parqueadero	19%
7120400	Servicios de mecánica	19%
7120500	Batería	19%
7120600	Llantas	19%
7210100	Bus	0%
7210200	Buseta	0%
7210300	Taxi	0%
7210400	Otros medios para transporte urbano	0%
7220100	Bus intermunicipal	0%
7220200	Otros transporte intermunicipal	0%
7230100	Pasaje aéreo	19%
8	COMUNICACIONES	
8110100	Porte de cartas y otros servicios	0%
8120100	Servicios de telefonía	19%
8120200	Otros servivios de telefonía	19%
8130100	Equipos de telefonía móvil y similares	19%
9	OTROS GASTOS	
9110100	Cerveza	19%
9110200	Aguardiente	0%
9110300	Otras bebidas alcohólicas	0%
9120100	Cigarrillos	19%
9210100	Higiene oral	0%
9210200	Higiene corporal	19%
9210300	Higiene y cuidado facial	19%
9210400	Cuidado del cabello	19%
9210500	Otros productos relacionados con el cuidado personal	19%
9220100	Corte de cabello	19%
9220200	Otros servicios relacionados para el cuidado personal	19%
9310100	Joyería en oro y plata	19%
9310200	Relojes	19%
9320100	Otros artículos personales	19%
9410100	Servicios bancarios	0%
9410200	Otros servicios financieros	19%
9420100	Seguros de vehículo	0%

#ABCReformaTributaria Ley 1819 de 2016

Tabla #5

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>AM11-P3202032-005- AM11-P3202008-008 Suministrar víveres y raciones alimentarias en el municipio de Orito para la realización de actividades de gestión y manejo del SF PMOIA en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 se identifican dentro de las empresas del sector algunas mipymes como AUTOSERVICIO Y DISTRIBUCIONES DEL SUR-DISTRIBUIDORA MARBELL Y DISTRIBUIDORA MANA, como potencialmente proveedoras de la entidad.

Nota: La entidad verificó que los siguientes procesos fueron adjudicados a empresas clasificadas como MIPYMES en cumplimiento del decreto 2069 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>OBJETO</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>$12,000,000.00 Peso Colombiano</td><td>GRUPO EMPRESARIAL INGUZ S.A.S</td><td>“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ALIMENTACIÓN, ASEO, DESCANSO Y COCINA PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – CAQUETÁ</td><td>9 Meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2023	$32.480.000	LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES	Suministro de refrigerios y/o raciones alimentarias para el desarrollo de los proyectos y programas institucionales que desarrolla PASTO DEPORTE.-.	HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023
	2023	$15.036.000	LILIANA RAMIREZ RESTREPO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENA) PARA EL PERSONAL VINCULADO AL TERCER DISTRITO DE POLICÍA DEL MAGDALENA MEDIO COMO APOYO AL FORTALECER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	3 MESES

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el suministro no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	- Que se declare desierto el proceso de selección - Imposición de multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato. - Retrasos en las diferentes actividades y cumplimiento del objeto misional de la Entidad contratante - Que no se suministre los suministros requeridos para esta vigencia
Controles de los riesgos	Garantía de cumplimento, calidad del servicio
Análisis de las cotizaciones tenidas en	Para adelantar el análisis de la oferta se realizaron cotizaciones sobre empresas dedicadas a ofrecer estos bienes y servicios. Parques Nacionales identificó los siguientes posibles proveedores del servicio, de acuerdo con el histórico de los procesos contractuales realizados por varias Entidades y

<table>
<tr>
<td>cuenta ene le studio de mercado</td>
<td>por Parques Nacionales Naturales de Colombia, así:

COTIZANTE NÚMERO 1: AUTOSERVICIO Y DISTRIBUCIONES DEL SUR DISTRISUR $15.062.000

COTIZANTE NÚMERO 2: DISTRIBUIDORA DEL SUR EL MANA $ 15.024.300

COTIZANTE NUMERO 3: MARBEL SERVICES: $ 14.999.000

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en el municipio de Orito - Putumayo, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Proveedor 1</th><th>Proveedor 2</th><th>Proveedor 3</th></tr>
<tr><td>Suministrar víveres y raciones alimentarias en el municipio de Orito para la realización de actividades de gestión y manejo del SF PMOIA en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".</td><td>$15.062.000</td><td>$15.024.300</td><td>$14.999.000</td></tr>
</table>

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia los análisis de precios unitarios, establecidos en el documentos denominado (Estudio de mercado_ Análisis de precios unitarios), en el cual se toma los valores referencia como mínimos permitidos por valor $ 14.912.919,52</td>
</tr>
</table>

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Calle 12 c No. 8-79 piso 2 Bogotá DC, Colombia.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Administrativa del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande – Municipio de Orito-Putumayo

10. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3.

12. FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma mediante certificado de cumplimiento a satisfacción.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota 2: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

1. MATRIZ DE RIESGOS

	Probabilidad numérica	**Probabilidad histórica**	**Orden de prioridad**	**Impacto**	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	1en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	**1**	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	**5**	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

1. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	**Factor de escogencia y calificación**
Riesgo > 7	**Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	**Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	**Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	**Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
AREA: (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM.
ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.
TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

Nº	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**(QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORIA**	**¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO**	**CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**				**EJECUCIÓN DEL**	**por implementar el**	**estimada en que se inicia el**	**en que se completa el**	**MONITOREO POR PARTE DEL DTAM - CÓMO SE**	**PERIODICIDAD**
														BAB	**ACT**	**ORA**	**CIÓ**						
																	EGO						

1	Especifico	Interno	precontractual	legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección	**2**	**3**	**2**	**Riesgo Bajo**	Entidad	en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la	**2**	**2**	**1**	**Bajo**	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la PTAM	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Especifico	Interno y externo	Precontractual- Estudios económicos,	legales	condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas	Que se declare desierto el proceso de selección	**2**	**3**	**2**	**Riesgo Bajo**	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector	**2**	**2**	**1**	**Bajo**	SI	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para	Elaboración de los estudios previos.
3	Especifico	Interno y externo	Precontractual- Estudios	operacional, legales y	condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de	Que se declare desierto el proceso de selección	**2**	**2**	**2**	**Riesgo Bajo**	Contratista	Hacer un adecuado estudio del sector	**2**	**2**	**1**	**Bajo**	SI	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para	Elaboración de los estudios previos.
4	Especifico	Interno y	Precontractual-	operacional,	El valor del contrato no corresponde a los precios del	Que se declare desierto el proceso de	**2**	**2**	**2**	**Riesgo Bajo**	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector	**2**	**2**	1	**Bajo**	SI	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	hacer una consulta de los posibles	Elaboración de los estudios previos.

8	7	6	5
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo
Precontractual- Estudios	Precontractual- Estudios	Precontractual- Estudios	Precontractual- Estudios
Económicos,	Económicos,	Económicos, operacional,	Económicos,
permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, coherente con el	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.
con las metas trazadas en el PAA de la entidad y en otros	Que se declare desierto el proceso de selección	condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que	Que se declare desierto el proceso de selección
2	2	2	2
2	2	2	2
2	2	2	2
Riesgo Bajo	**Riesgo Bajo**	**Riesgo Medio**	**Riesgo Bajo**
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Priorizar las reales necesidades misionales del DTAM.	Hacer un adecuado estudio del sector.	análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la	los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y
2	2	3	2
2	2	3	2
1	1	2	1
Bajo	**Bajo**	**Mediano**	**Bajo**
SI	SI	SI	SI
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
los planes, proyectos y programas del DTAM, sus	hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del	hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción	debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o
diferentes planes del DTAM (PAA, Planes operativos, de	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración la ejecución.	Elaboración de los estudios previos.

12	11	10	9
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Externo	Interno y externo
Contractual	Contractual	Contractual	Precontractual- Selección
Financieros	Legales	Legales	Financieros –Económicos,
para pago. Trámites internos de pago – aplicativo SIIF Nación.	Demoras en el trámite de aprobación de la factura por parte del supervisor del	Demora en la expedición de las garantías. Responsable:	contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes
de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en	obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede	contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se	Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal.
2	**2**	**5**	**2**
2	2	5	2
3	**2**	**10**	**2**
Riesgo Bajo	**Riesgo Mediano**	**Riesgo Alto**	**Riesgo Mediano**
Entidad	Entidad	Contratista	Entidad
los pagos, debera comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIIF, para	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos
2	**3**	**3**	**3**
2	**3**	**3**	**3**
1	**2**	**2**	**2**
Bajo	**Mediano**	**Alto**	**Mediano**
SI	SI	SI	SI
Entidad	Entidad	Contratista	Entidad
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Comunicando la falla al administrador del SIIF.	contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de	Declarar el incumplimiento del contrato.	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes
Cuando se presente la falla.	Comunicación de designación de supervisión	presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos	En la evaluación de la propuesta.

DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12C No.8-79 piso 2 Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

16	15	14	13
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	**Externo**	**Externo**	**Externo**
contractual	post contractual	post contractual	post contractual
Económicos	Legales	Legales	Legales
Aumento en tarifas, impuestos, tasas,	y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes	entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y de los productos
Aumento en los costos de ejecución del	Que se declare desierto el proceso de	contrato. Puede generarse incumplimiento de	Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
4	**4**	**4**	**4**
4	4	4	4
5	**7**	**7**	**7**
Riesgo Alto	**Riesgo Alto**	**Riesgo Alto**	**Riesgo Alto**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado estudio del sector	contrato, por un valor del 10 % del valor del contrato, que cubra la	Citar al contratista a proceso de incumplimiento y solicitar póliza de
2	**2**	**2**	**2**
2	**2**	**2**	**2**
1	**1**	**1**	**1**
Mediano	**Mediano**	**Mediano**	**Mediano**
Si	SI	SI	SI
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	cuando se requiera
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Realizar un análisis del sector	hacer una consulta de los posibles	amparo de cumplimiento del contrato por el 10%	contratista dentro del plazo establecido en el contrato para la
Elaboración de los estudios previos	Elaboración de los estudios previos.	solicitar la expedición de la póliza dentro del	solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y

cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

B) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad

C) De calidad del servicio: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el jefe de área protegida del **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE** o por quien designe la ordenadora del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

18.IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

19.CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso No está enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, en el mes de julio de 2024.

Jenny Pauline Cueto Gomez
Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Johana Lisbed Quintero Jurado -Profesional Administrativo SFPMOIA

Revisó: Walker Emelec Hoyos Giraldo – Jefe de Área Protegida del SFPMOIA

Andrés Felipe Grimaldo lozano – Contratista Analista Financiero DTAM

Revisó: Nelson Cadena García – Contratista Abogado DTAM

Aprobó: Nataly Anaya Arcia – Contratista Abogada DTAM